

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 14 Noviembre de 1924.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)		0/0		Fechas	0/0	ACCIONES		Pesetas	0/0	0/0
13-11-924	70,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,00	13-11-924	566,00	Banco de España.....	600					
13-11-924	70,05	> E, de 25.000 > >	70,00	13-11-924	231,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	600					537,00
13-11-924	70,15	> D, de 12.500 > >	70,05	13-11-924	348,00	Banco Hipotecario de España...	600					230,00
13-11-924	70,20	> C, de 5.000 > >	70,10	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250					348,00
13-11-924	70,20	> B, de 2.500 > >	70,20	11-11-924	155,00	Banco Hispano-Americano.....	600					
13-11-924	70,20	> A, de 500 > >	70,20	10-11-924	160,00	Banco Español de Crédito.....	260					163,00
13-11-924	70,20	> G, de 100 > >	70,20	13-11-924	373,00	Unión Española de Explosivos...	100					373,00
13-11-924	70,20	> H, de 200 > >	70,20	13-11-924	104,50	Socied. Gral. Azu.-Preferentes.	500					105,00
3-11-924	70,00	En diferentes series.....		13-11-924	43,50	carera Espana...{Ordinarias.	500					41,00
		4 POR 100 PERPETUOS EXTERIORES		12-11-924	131,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500					
		Estampillados. t. t.		13-11-924	330,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475					329,50
				13-11-924	335,25	Idem Norte de España.....	475					
				12-11-924	68,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesos					
13-11-924	83,55	Serie F, de 24.000 pesetas nominales				INTERESES ANUALES						
13-11-924	83,55	> E, de 12.000 > >	83,55	13-11-924	874,00	Bonos del Banco de España.....	500					
13-11-924	84,70	> D, de 6.000 > >	84,20	13-11-924	90,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500					80,00
13-11-924	84,40	> C, de 4.000 > >	84,25	13-11-924	98,00	Idem id. id.....	500					98,50
13-11-924	84,40	> R, de 2.000 > >	84,30	13-11-924	108,50	Idem id. id.....	500					108,50
13-11-924	84,50	> A, de 1.000 > >	84,30	12-11-924	78,00	Sociedad Gral. Ase.º Espana...	500					77,50
13-11-924	87,00	> G, de 100 > >	86,00	12-11-924	90,75	Serie A.	500					
13-11-924	87,00	> H, de 200 > >	86,00	30-10-924	75,25	F. C. M. Z. A. Va- > B.	600					
26-8-924	86,70	En diferentes series.....		3-11-924	70,00	lladolid a Ariza..... > C	500					
		4 POR 100 AMORTIZABLE		9-6-924	64,25	1.ª serie.	500					
31-10-924	80,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		18-3-924	64,25	Idem Norte de Espana. 2.ª serie.	500					
4-11-924	89,00	> D, de 12.500 > >	89,00	18-5-921	62,00	Emisión 17 de 3.ª serie.	600					
13-11-924	89,00	> C, de 5.000 > >	89,00	18-11-920	53,00	Enero de 1905..... 4.ª serie.	600					
13-11-924	89,00	> B, de 2.500 > >	89,00	20-1-923	59,50 5.ª serie.	500					
9-7-924	89,50	> A, de 500 > >	89,00			Municipio de Madrid.						
		En diferentes series.....				Obligaciones.....	500					
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Expropiaciones del Interior.....	500					91,00
10-11-924	95,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		13-11-924	91,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500					
13-11-924	95,20	> E, de 25.000 > >	95,50	12-11-924	96,50	Idem id. 1918.....	500					
11-11-924	95,15	> D, de 12.500 > >	95,50	13-11-924	87,00	Cédulas del Ensanche.....	500					
13-11-924	95,40	> C, de 5.000 > >	95,50	28-4-924	95,00							
13-11-924	95,40	> B, de 2.500 > >	95,50									
13-11-924	95,40	> A, de 500 > >	95,50									
11-7-924	95,75	En diferentes series.....										
		5 POR 100 AMORTIZABLE EMISIÓN DE 1917										
12-11-924	95,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales										
11-11-924	95,00	> E, de 25.000 > >	95,50									
12-11-924	95,15	> D, de 12.500 > >	95,50									
13-11-924	95,50	> C, de 5.000 > >	95,50									
13-11-924	95,50	> B, de 2.500 > >	95,50									
13-11-924	95,50	> A, de 500 > >	95,15									
		En diferentes series.....										
		5 POR 100 AMORTIZABLE EMISIÓN DE 1917										
12-11-924	95,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales										
11-11-924	95,00	> E, de 25.000 > >	95,50									
12-11-924	95,15	> D, de 12.500 > >	95,50									
13-11-924	95,50	> C, de 5.000 > >	95,50									
13-11-924	95,50	> B, de 2.500 > >	95,50									
13-11-924	95,50	> A, de 500 > >	95,15									
		En diferentes series.....										
		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS										
		4 por 100 perpetuo al contado.....			578.300	CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO						
		Idem fin corriente.....			3	PARÍS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 30,10 pesetas por 100 francos.—100.000 a 30,00.						
		Idem fin próximo.....			3	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 34,04 pesetas una.						
		4 por 100 amortizable.....			69.000	New-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 7,345 pesetas uno.						
		5 por 100 amortizable.....			93.500							
		Acciones del Banco de España.....			19.500							
		Idem del Banco Hipotecario.....			2.500							
		Idem de la Arrendataria de Tabacos....			2.500							
		Azucarera.—Preferentes			25.000							
		Idem.—Ordinarias			3.000							
		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %			479.500							
		Idem id. al 6 1/4			117.000							

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo auxiliar de Contabilidad del Estado.

Se hace saber a los señores opositores que en el día inmediato siguiente a la terminación del primer grupo del ejercicio teórico oral dará comienzo el segundo grupo de dicho ejercicio, que se refiere a las materias de Contabilidad del Estado y Legislación de Hacienda.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 14 de Noviembre de 1924.—El Secretario, Alfredo Falero.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

Conforme al Real Decreto de 9 de Enero de 1919 y demás disposiciones posteriores vigentes, esta Facultad de Derecho anuncia la previsión inmediata concurso entre quienes posean el título de Licenciado obtendrá mediante revisión, de una plaza de Auxiliar temporal correspondiente a las enseñanzas de Economía Política, Elementos de Hacienda Pública, Derecho Político y Derecho Administrativo, con la gratificación anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias en el improrrogable plazo de veinte días a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañada con los justificantes de los méritos que aleguen, en la Secretaría de esta Facultad, y dirigidas al Señor Decano de la misma.

Murcia, 11 de Noviembre de 1924.—El Secretario de la Facultad, Luis Sestero Tardella.—V. B.—el Decano, F. de Velasco.

P—1990

CUERPO DE TELEGRAFOS

SECCIÓN DE LÉRIDA

D. José María Albilana Zaldívar, Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos, con residencia en Lérida.

Por el presente, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, se cita y emplaza por el término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, al Oficial primero de la estación de Pon, D. Silvestre Barrio Herreros, hoy en ignorante paradero, para que se sirva presentarse en las Oficinas de Telégrafos de Lérida, a fin de recoger y contestar un pliego de cargos que se le dirige por abandono de destino y otras faltas, edyri-

tiéndole que de no presentarse para verificarlo en el tiempo señalado le parará el perjuicio a que haya lugar.

Lérida, 25 de Octubre de 1924.—El Instructor, José María Albilana.—V. B.: el Jefe accidental de la Sección, Blas Bosca.

P—1983

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA DE ZAMORA

D. Ramón D. Faes, Tesorero-Contador de Hacienda en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio, seguido contra D. Maximino Castellanos, por débitos de industria, de ignorado paradero, se llama, cita y emplaza, para que dentro del término de quince días se presente en esta oficina a hacer efectivos sus débitos con la Hacienda, bien entendido que, de no verificarse así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Zamora, 12 de Noviembre de 1924.—El Tesorero-Contador, Ramón D. Faes.

P—1991

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO DE BARCELONA

En la ciudad de Barcelona a 9 de Septiembre de 1924.

Vista la reclamación económico-administrativa promovida por D. Rogelio Raventós, de Barcelona, contra acuerdo de la Administración de Contribuciones, en expediente de defraudación de la contribución industrial y de comercio, y

Resultando que en 11 de Febrero de 1921, la Inspección de Hacienda instruyó expediente de occultación a D. Rogelio Raventós, matriculado como "vendedor de relojes de plata y metal ordinario" (tarifa primera, clase X, epígrafe 10), por encontrar en el establecimiento de su tienda relojes marcados en 70 pesetas y arriba, dijes, cadenas y otros artículos cuya venta está comprendida en el epígrafe sexto de la clase séptima, y aunque en el período de vista alegó que no vendía relojes más caros de 50 pesetas y que las cadenas y dijes que había en el establecimiento eran usados y pertenecientes a relojes que estaban en su poder para competir, la Administración, en 27 de Enero de 1921, le declaró defraudador, siéndole notificada la liquidación en 24 de Noviembre de 1921.

Resultando que en 6 de Diciembre de 1921 estaba la presente reclamación, alegando que solo se dedicaba a reparar relojes, solicitando nueva comprobación de su industria, y cuando en 19 de Enero de 1922 se intentó notificarle el acuerdo de la Administración, dándole vista de lo actuado, no pudo llevarse a efecto la notificación, por estar cerrado el establecimiento e ignorarse por los vecinos su domicilio, por lo cual fue notificado en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, ambos del día 6 de Octubre de 1922, sin que se

haya presentado escrito alguno de alegaciones:

Vistos el Reglamento de la Contribución industrial y de comercio y especialmente los epígrafes sexto y décimo de las clases séptima y décima, respectivamente, de la tarifa primera y el vigente Reglamento del Procedimiento, y

Considerando que está probada la venta de relojes y otros objetos comprendidos en clase superior a la en que estaba matriculado sin haber presentado previamente la declaración de cambio de clase o variación de su industria, conforme determina el Reglamento, lo cual constituye defraudación, según el artículo 172, 4º del mismo;

Considerando que la reclamación está presentada en tiempo que su resolución es de la competencia de este Tribunal (artículo 39 del Reglamento) y que el importe de la diferencia entre las cuotas no excede de 5.000 pesetas, el Tribunal acuerda en única instancia desestimar esta reclamación y confirmar el acuerdo apelado.

Notifíquese al interesado, previéndole que contra él mismo puede entablar, en el plazo de tres meses, el recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 114 del Reglamento del Procedimiento.

Y habiéndose intentado notificarle el acuerdo en el domicilio del interesado, y no poder realizar por haber desaparecido de él e ignorarse el actual paradero, en cumplimiento de lo prevenido para estos casos en el artículo 37 del Reglamento del Procedimiento en las R. E. A. de 29 de Julio de 1924, se publica el presente edicto para su conocimiento y para que pueda hacer uso de su derecho.

Barcelona, 15 de Octubre de 1924.—El Presidente, Francisco Zambralamberry.

P—1992

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Instrucción expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la Asociación de Protección médica-farmacéutica del personal de la Unión Eléctrica Madrileña, instaurada en esta Corte, se cita por un plazo de veinte días en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899; a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifestarlo al expediente en la Secretaría de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, durante el plazo de audiencia.

Madrid, 4 de Noviembre de 1924.—Por el Secretario, Mariano Durán.—Visto breve: El Vicepresidente, Marqués de Ureña.

P—1993

RECAUDACION DE LA HACIENDA DE LA TERCERA ZONA DE MÁLAGA

D. Nicomedes Escobar Urbano,

Becaudador de la Hacienda en la tercera zona de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se siguen por esta oficina contra los contribuyentes por rústica y urbana deudores a la Hacienda por los ejercicios que se detallan, les han sido embargados las fincas que a continuación se expresan.

Andrés Gálvez Benítez:

Una casa situada en el partido de Cupiana y Campanillas, del término y jurisdicción de esta capital, conocida por Arroyo Gálvez, por débitos de contribución urbana de los años 1922-23 y 1924.

José Gálvez Gutiérrez:

Una casa situada en el partido de Cupiana y Campanillas, de este término y jurisdicción, por débito de contribución urbana del año 1923 y 1924.

Salvador Fuentes Carrera:

Una casa situada en el partido de Cupiana y Campanillas, de este término y jurisdicción, por débito de contribución urbana de los años 1923-24.

Antonio Galán Trujillo:

Una casa situada en el partido de Cupiana y Campanillas, de este término y jurisdicción, por débito de contribución urbana del año 1923 y 1924.

Maria Moya Herrera:

Una casa situada en el segundo partido de la Vega, de este término y jurisdicción, conocida por "Lagar de los Monteros", por débito de contribución por los años 1923-24.

Juan Gómez Rosado:

Una casa situada en el segundo partido de la Vega, de este término y jurisdicción, conocida por "Hacienda de los Monteros", por débito de contribución de los años 1923 y 1924.

Juan Sepúlveda Vergara:

Una casa situada en el segundo partido de la Vega, de este término y jurisdicción, conocida por "Hacienda de los Ruires", por débito de contribución de los años 1923-24.

Antonio de Vega:

Un solar de casa situado en la calle de López Pinto, sin número de gobierno, de esta ciudad, al que corresponde el número 15.886 del registro fiscal, por débito de contribución del año 1923-24.

Antonio Torres:

Una casa situada en el partido de Cupiana y Campanillas, de este término, conocida por Pettiso o San Enrique, por débito de contribución urbana de los años 1923-24.

Juan Suárez:

Una casa en el partido segundo de la Vega, en término y jurisdicción de esta capital, una superficie de 36 metros, por débitos de contribución de los años 1923-24 y 1924-25.

Maria Martín Jurado:

Una casa en el partido de Cupiana y Campanilla, del término y jurisdicción de esta capital, al sitio denominado "Los Arias", superficie 32 metros, por débitos de contribución de los años 1923-24 y 1924-25.

Felipe Oñate López:

Una casa en el segundo partido de

la Vega, del término y jurisdicción de esta capital, superficie 32 metros, por débitos de contribución de los años 1923-24 y 1924-25.

Vicente Nieto:

Una casa en el partido de Santa Catalina, del término y jurisdicción de esta capital conocida por "El Lagarito", superficie 60 metros, por débitos de contribución por los años 1923-24 y 1924-25.

Luis Lainet Córdoba:

Una casa en el partido de Santa Catalina, del término y jurisdicción de esta capital, superficie 70 metros, por débitos de contribución por los años 1923-24 y 1924-25.

Rafael Echevarría:

Una casa en el partido de Santa Catalina, del término y jurisdicción de esta capital, superficie 65 metros, por débitos de contribución urbana los años 1923-24.

José Reinaldo:

Una casa en el partido de Santa Catalina, del término y jurisdicción de esta capital, superficie 50 metros, por débitos de contribución de alta perteneciente al año 1923-24.

Antonio España:

Una casa nombrada "Lazar de la Rubia", del partido de Santa Catalina, del término y jurisdicción de esta capital, superficie 90 metros, por débitos de contribución urbana alta correspondiente al ejercicio 1923-24.

Francisco García Cruz:

Una casa en el partido de Santa Catalina, del término y jurisdicción de esta capital, al sitio denominado "Los Chistillejos", por débitos de contribución urbana por los años 1923-24 y 1924-25.

Miguel Vázquez Molina:

Una casa en el partido de Santa Catalina, al sitio denominado "Lagar de los Vázquez", superficie 20 metros, por débitos de contribución del ejercicio trimestral 1924.

Félix Díaz Hernández:

Una casa en la carretera de Málaga a Antequera, partido de Santa Catalina, del término y jurisdicción de esta capital, superficie 60 metros, por débitos de contribución urbana del año 1923-24 al primer trimestre de 1924-25.

Francisco Torres de Navarro:

Una casa en el partido de Santa Catalina, llamada "Lagar de San Francisco de Paula", del término y jurisdicción de esta capital, superficie 48 metros cuadrados.

José Gallardo González:

Una casa en el partido de Santa Catalina, denominada "Vallejeras Bajadas", del término y jurisdicción de esta capital, superficie 120 metros, por débitos de contribución urbana por los años 1923-24 y 1924-25.

Carlos Ruiz:

Una casa en el partido de Santa Catalina, de este término y jurisdicción, superficie 20 metros, por débitos de contribución urbana alta del año 1924-25.

Miguel Muñoz:

La parcela número 50 del polígono número 1, al paraje denominado "Arroyo del Cuarte", partido de Santa Catalina, de este término y jurisdicción, con una cabida de 87 áreas y

19 centíáreas, por débitos de contribución rústica de los años 1923-24 y 1924-25.

Herederos de Francisco Fernández Palomo:

La parcela número 38 del polígono número 3, al paraje denominado "Cortijuelo", partido de Santa Catalina, de este término y jurisdicción, con una cabida de una hectárea, 76 áreas y 81 centíáreas, por débito de contribución rústica de los años 1923-24 y 1924-25.

Dolores Campos Leal:

La parcela número 109 del polígono número 3, al paraje denominado "Santa Cruz", partido de Santa Catalina, de este término y jurisdicción, con una cabida de una hectárea, 47 áreas y 84 centíáreas, por débito de contribución rústica de los años 1923-24 y 1924-25.

Eugenio Vázquez:

La parcela número 30 del polígono número 1, al paraje denominado "Santa Bárbara", partido de Santa Catalina, de este término y jurisdicción, con una cabida de 14 áreas y 53 centíáreas, por débitos de contribución rústica del año 1924.

Manuel Lorieg:

La parcela número 29 del polígono número 1, al paraje denominado "Santa Bárbara", partido de Santa Catalina, de este término y jurisdicción, con una cabida de 14 áreas y 53 centíáreas, por débito de contribución rústica del año 1924.

Francisco Harrón:

La parcela número 19 del polígono número 1, al paraje denominado "Villa Subrino", del partido de Santa Catalina, de este término y jurisdicción, con una cabida de tres áreas y 63 centíáreas, por débito de contribución rústica de los años 1924 y 1924-25.

Maria Sánchez Gálvez:

La parcela número 13 del polígono número 64, al paraje denominado "Los Galvez" partido de Cupiana y Campanilla, de este término y jurisdicción, con una cabida de 20 áreas y 12 centíáreas, por débitos de contribución rústica del año 1924.

Herederos de S. Santiago López:

La parcela número 6 del polígono número 66, al paraje denominado "Campanilla", de este término y jurisdicción, con una cabida de dos hectáreas, cuatro áreas y 94 centíáreas, por débitos de contribución rústica del año 1923-24.

Rafael Ramírez Cobos:

La parcela número 42 del polígono número 60, al paraje denominado "El Zoto", partido segundo de la Vega, de este término y jurisdicción, con una cabida de siete hectáreas, 28 áreas y 29 centíáreas, por débitos de contribución rústica de los años 1923-24.

Juan Beltrán Gómez:

La parcela número 71 del polígono número 60, al paraje denominado "Los Arias", partido de Cupiana y Campanilla, de este término y jurisdicción, con una cabida de tres hectáreas, 34 áreas y 14 centíáreas, por débitos de contribución rústica de los años 1923-24 y 1924.

Antonio Jiménez Souvir:

La parcela número 74 del polígono número 62, al paraje denominado "Majadas

de Nevada", partido segundo de la Vega de este término y jurisdicción, con una cabida de 29 áreas y 63 centíáreas, por débitos de contribución rústica del año 1924.

Sebastián Portillo Velasco:

La parcela número 17 del polígono número 60, al paraje denominado "El Prado", partido 2 de la Vega, de este término y jurisdicción, con una cabida de 2 hectáreas, 42 áreas y 76 centíáreas, por débitos de contribución rústica de los años 1923-24 y 1924.

José Padilla:

La parcela número 54 del polígono número 51 al paraje denominado "Carrizo", partido segundo de la Vega, del término y jurisdicción de esta capital, con una cabida de cinco hectáreas, 12 áreas y seis centíáreas, por débito de contribución rústica de los años 1923-24 y 1924.

Herederos de José Bravo:

La parcela número 42 del polígono número 66 al paraje denominado "Santa Isabel", partido de Cupiana y Campanillas, del término y jurisdicción de esta capital, con una cabida de una hectárea, 46 áreas y 39 centíáreas, por débitos de contribución rústica de los años 1923-24 y 1924.

José Romero Reina:

La parcela número 110 del polígono 61, paraje denominado "Lanzas", partido segundo de la Vega de este término y jurisdicción, con una cabida de seis hectáreas, dos áreas y 49 centíáreas, por débitos de contribución rústica de los años 1923-24 y 1924.

Carmen Suárez, viuda de Gálvez:

La parcela número 219 del polígono 64, al paraje denominado "Cotarro", partido de Cupiana y Campanilla, de este término y jurisdicción, con una cabida de una hectárea, 50 áreas y 92 centíáreas, por débitos de contribución rústica por los años 1923-24 y 1924.

Rafael Manzanares:

La parcela número 151 del polígono 61 al paraje denominado "Cortijuelo", partido segundo de la Vega de este término y jurisdicción, con una cabida de 60 áreas, 24 centíáreas, por débitos de contribución rústica de los años 1923-24 y 1924.

Antonio Sánchez Romero:

La parcela número 39 del polígono número 64, al paraje denominado "Rando", partido de Cupiana y Campanilla, de este término y jurisdicción, con una cabida de una hectárea, 54 áreas y 92 centíáreas, por débitos de contribución rústica de los años 1923-24.

Francisco Solís:

La parcela número 23 del polígono número 60, al paraje denominado "El Prado", partido segundo de la Vega, del término y jurisdicción de esta capital, con una cabida de una hectárea, 21 áreas, 38 centíáreas, por débito de contribución rústica del año 1923-24 y 1924.

José Ochoa Margó:

La parcela número 10 del polígono número 59, al paraje denominado "Tormillar", partido segundo de la Vega, del término y jurisdicción de esta capital, con una cabida de 30 áreas 18

centíáreas, por débito de contribución rústica del año 1923-24 y 1924.

Francisco Ruiz García:

La parcela número 29 del polígono número 62, al paraje denominado "Los Ruijes", partido segundo de la Vega, del término y jurisdicción de esta capital, con una cabida de 38 áreas y una centíáreas, por débito de contribución rústica de los años 1923-24 y 1924.

Juan Ternero Villalta:

La parcela número 43 del polígono 62, al paraje denominado "Torquemada", partido segundo de la Vega del término y jurisdicción de esta capital, con una cabida de 14 áreas y 82 centíáreas, por débito de contribución rústica de los años 1923-24 y 1924.

Francisco Ruiz Cabello:

La parcela número 21 del polígono número 62, al paraje denominado "Los Ruijes", partido segundo de la Vega del término y jurisdicción de esta capital, con una cabida de 88 áreas y 90 centíáreas, por débitos de contribución rústica de los años 1923-24 y 1924.

José Gálvez:

La parcela número 55 del polígono número 65, al paraje denominado "Cetilla", partido de Cupiana y Campanillas, del término y jurisdicción de esta capital, con una cabida de siete hectáreas, 64 áreas y 44 centíáreas, por débito de contribución rústica de los años 1923-24 y 1924.

Enrique Alcántara Cruz:

La parcela número 32 del polígono número 1, al paraje denominado "Campillos", de este término y jurisdicción, con una cabida de ocho áreas y 28 centíáreas, por débitos de contribución rústica de los años 1923-24 y 1924-25.

Maria Josefa Carrillo:

La parcela número 32 del polígono número 60, al paraje denominado "Aguilera", partido segundo de la Vega, de este término y jurisdicción, con una cabida de tres hectáreas 97 áreas y 93 centíáreas, por débitos de contribución rústica de los años de 1923-24 y 1924-25.

Que en cada uno de los expedientes de los deudores que anteriormente se detallan se ha dictado la siguiente providencia: "Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores antes relacionados para que en término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de cada una de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlas a su costa".

Y siendo desconocidos los actuales domicilios y paradero de los contribuyentes que han quedado relacionados, a ellos, y por si hubiesen fallecido, a sus herederos, representantes o dueños de sus bienes, a todos y cada uno de ellos, cumpliendo lo ordenado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica por medio de la presente diligencia de embargo y providencia de requerimiento, con el apercibimiento que en la misma se señala, previniéndoles que esta Oficina se encuentra encalvada en esta capital, calle de Doña Trinidad Grund, número 7, quedando advertidos de que las nuevas

notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de esta capital.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, expido la presente en Málaga a 8 de Noviembre de 1924.—El Recaudador, C. Escobar.

P—1989

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MIRANDA DE EBRO

D. Gregorio Gil y Gil, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda en la zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de contribución urbana, correspondientes del primero al cuarto trimestres del año de 1921-22, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y roquerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que, con fecha 15 del actual, he dictado la siguiente

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuvieran fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlas a su costa."

Deudores que se citan.

Gregorio Castillo Fonseca:

Un corral en Ovarenes y término del Valle, que linda: Norte, Simón España; Sur, monte Andalar; Este y Oeste, herederos de Luis España. Valorado en 525 pesetas.

Marcel Alonso Castro:

Un corral en el pueblo de Ovarenes, calle Real, que linda: Norte, María Albéniz; Sur, Federico Santiago; Este, convento, y Oeste, María Albéniz. Valorado en 1.075 pesetas.

Encio:

Nicomedes Montaña:

Un corral en Encio, calle de la Fuente, que linda: Norte, Camino del Canal; Sur, Francisco Vadillo; Este, Doroteo Angulo, y Oeste, erial. Valorado en 475 pesetas.

Corzana:

Gregorio García:

Una casa en Encio, calle del Cañón, que linda: Norte, Erio; Sur, Camino del Canal; Este, Román Gareña, y Oeste, erial. Valorada en 350 pesetas.

Pancorbo:

Anacleto Arciniega:

Un solar en Encio, calle de las Venta-

tas, que linda: Norte, Sur y Este, Pedro Martínez, y Oeste, carretera de Bilbao.

Justo García:

Un solar en Encio, calle de la Fuente, que linda: Norte, calle de la Fuente; Sur, calle; Este, Sebastián Arciniega, y Oeste, Julián García. Valorada en 225 pesetas.

Ovareno:

Sofía Alonso Barcina:

Una casa en Ovareno, calle Real, que linda: Norte, Obdulia Ortiz; Sur, calleja; Este, calle Real, y Oeste, pajar del Caudal. Valorada en 250 pesetas.

Encio:

Higinio Arciniega Gabilondo:

Una casa en Encio, calle de la Pila, que linda: Norte, Gabino Moriana; Sur y Este, calle de la Pila, y Oeste, camino. Valorada en 250 pesetas.

Ast, pues, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 14 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Encio a 18 de Septiembre de 1924.
El Agente ejecutivo, Gregorio Gil.

P—

Elda a 13 de Septiembre de 1924.—
El Recaudador, Ricardo Carbonell.
P—1717

D. Ricardo Carbonell Soler, Re-
caudador de la Hacienda en la zona
de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Francisco Elliot Plaza, de ignorado paradero, para hacer efectivos sus descubiertos con la Hacienda por contribución urbana de la ciudad de Elda, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca de su propiedad siguiente:

Una casa habitación, situada en la ciudad de Elda, barrio de Convento, señalada con el número 66 de policía, que mide tres metros de frontera por cinco de fondo y linda: por la derecha, Joaquín Esteve; izquierdo, herederos de Joaquín López, y espalda, tierras de los herederos de Gonzalo Sempere.

Que en el mismo expediente se ha dictado la siguiente

Providencia.—Conforme con lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlas a su costa.

Y siendo desconocido el actual paradero del deudor que nos ocupa, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 142 de la citada Instrucción, y con el fin de que pueda llegar a conocimiento del interesado o personas que le represente legalmente, el embargo y requerimiento antes dichos.

Elda a 13 de Septiembre de 1924.
El Recaudador de la Hacienda, Ri-
cardo Carbonell.

P—

D. Ricardo Carbonell Soler, Re-
caudador de la Hacienda en la zona
de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta oficina recaudatoria a mi cargo, contra los deudores a la Hacienda pública por contribución urbana del ejercicio económico de 1922-23, D. Miguel, doña María y doña Catalina Esbert Obrador, se ha dictado con fecha 15 de los corrientes la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho D. Miguel, doña María y doña Catalina Esbert Obrador sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Octubre próximo y hora de las diez de la

mañana, en la oficina de esta Re-
caudación, sita en la calle de Cas-
telar, número 1, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización."

Lo que se hace público para co-
nocimiento de los nombrados deu-
dores, cuyo paradero se ignora, o
de las personas que les represen-
ten legalmente, en cumplimiento de
lo que dispone el párrafo 4º del ar-
tículo 142 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900.

Elda a 18 de Septiembre de 1924.
El Recaudador, Ricardo Carbonell.
P—1743

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO- NES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Don Valentín Cánovas Ballester,
Agente recaudador de Contribucio-
nes.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por contribución urbana del pueblo de Totana, ejercicio trimestral de 1924, se ha dictado con fecha 11 del pasado Julio la siguiente providencia declarando el apremio de segundo grado:

De conformidad con lo dispues-
to en el artículo 66 de la Instruc-
ción de 26 de Abril de 1900, declara-
ro incursos en el segundo grado de
apremio y nuevo recargo del 10 por
100 sobre el importe total del des-
cubierto a los contribuyentes in-
cluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta
providencia a fin de que puedan
satisfacer sus débitos durante el
plazo de veinticatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se
procederá inmediatamente al em-
bargo de todos sus bienes, seña-
lando al efecto las fincas que han
de ser objeto de ejecución y se ex-
pedirán los oportunos mandamien-
tos al Sr. Registrador de la Propie-
dad del partido para la anotación
preventiva del embargo."

Y estando comprendidos en el
referido expediente los individuos
que se expresan, contra quienes no
ha podido tener efecto la notifica-
ción de la preinscripción providencia
en la forma que determina el ar-
tículo 141 de la referida Instruc-
ción, por tratarse de desconocidos
y ausentes, se publica el presente
edicto al objeto de que dicho pro-
veído pueda llegar a conocimiento
de los interesados.

Nombres de los deudores.

Alfonso Martínez Martínez, pose-
tas 2,17.

Diego Sánchez Sánchez, 1,83.
Francisco López Murcia, 1,67.

Julián Martínez Martínez, 2,16.
Leocadia Cifuentes Meca, 2,68.

María Josefina Romero Cánovas,
3,4 pesetas.

Victoriano García Muñoz, 1,83.
Andrés Murcia Herdes, 1,67.
Cristóbal Andrés Merinos, 2,16.

Calixto Méndez García (herederos), 2,50.
 Damián Cánovas Martínez, 2,17.
 Miguel Muñesa Gómez, 3,00.
 Alfonso Jerdes Cánovas, 0,84.
 Alfonso García Cánovas, 0,83.
 Alfonso Martínez López, 0,75.
 Alfonso Martínez Herdes, 1,33.
 Alfonso Romero Valenzuela, 0,83.
 Andrés Ayala, 0,83.
 Andrés Cánovas Cánovas, 1,16.
 Andrés López Martínez, 1,00.
 Andrés Roca Martínez, 1,50.
 Andrés San Egea, 1,16.
 Antonio Alcaraz González, 0,83.
 Antonio Llamas López, 1,16.
 Antonio Martínez García, 1,16.
 Antonio Mora Ballester, 1,50.
 Antonio Pérez Esteban, 1,00.
 Antonio Pérez Ortega, 1,50.
 Antonio Rodríguez Sánchez, 1,50.
 Antonio Moreno Molina, 1,50.
 Antonio Roca Valenzuela, 1,00.
 Aquilino Mora Merle, 1,00.
 El mismo, 0,90.
 Balsasar Cánovas Núñez, 1,50.
 Bartolomé Cano Cánovas, 0,83.
 Bartolomé Cayuela Moreno, 1,01.
 Bartolomé Clemente Cánovas, pesetas 1,50.
 Bartolomé García Rosa, 1,00.
 Bartolomé Lorea Tudela, 1,18.
 Benito Rosa López, 1,33.
 Bienes propios, 1,33.
 Juan Martínez López, 0,75.
 Blas Martínez Gómez, 1,50.
 Blas López Molino, 1,50.
 El mismo, 1,00.
 Blas Valero Ayala, 1,50.
 Candelaria López López, 0,73.
 Catalina Andreo, 1,16.
 Catalina Baños Belmar, 0,75.
 Catalina Jereza Martínez, 1,34.
 Catalina García Martínez, 1,75.
 Catalina Teruel Martínez, 0,83.
 Celestino López López, 0,75.
 Damián Cánovas Cánovas, 1,16.
 Diego Jiménez Hernández, 0,83.
 Diego Gómez López, 1,34.
 Eleuterio Andreo Muñoz, 0,83.
 Encarnación Hernández Molino, 0,83.
 Eulalia Molina Martínez, 1,58.
 Eulalia Martínez Pallarés, 1,50.
 Eulogio Hernández Medina, 1,50.
 Fernando García Maínez, 1,50.
 Francisca Cánovas Guerao, 1,16.
 Francisca López López, 1,12.
 Francisco Andreo González, 0,83.
 Francisco Andreo Martínez, 1,00.
 Francisco García Cuesta, 1,16.
 Francisco Gómez Sánchez, 1,16.
 Francisco López Baeza, 1,16.
 Francisco López Cánovas, 1,16.
 Francisco López Esparza, 1,00.
 Francisco Martínez Maya, 1,17.
 Francisca Martínez Tudela, 1,17.
 Francisco Moreno García, 1,17.
 Francisco Tudela Valero, 1,00.
 Jerónimo Martínez Cuesta, 1,00.
 Ginés Cánovas Cayuela, 0,83.
 Ginés López González, 1,04.
 Ginés López González, 1,50.
 Ginés Martínez Cánovas, 0,84.
 Ginés Martínez Martínez, 0,66.
 Ginés Sola Martínez, 1,34.
 Gonzalo Burgos Aguilar, 1,00.
 Gregorio Andreo Navarro, 1,00.
 Higinio Navarro López, 0,83.
 Roque Huertas Martínez, 1,00.
 Ignacio y Escolástico Alcar Meza, 3,80 peseta.

Isabel García Cánovas, 1,50.
 Isabel Martínez Martínez, 0,76.
 Isidro Núñez Cabrera, 0,83.
 Isidro Sandoval Oliva, 1,00.
 Jesús Cánovas Cánovas, 1,00.
 Joaquín Cánovas Clemente, 1,17.
 José Cánovas Aledo, 1,50.
 José María Cánovas López, 1,50.
 José María Cánovas Ruiz, 1,50.
 José Fernández Fernández, 0,83.
 José Guerao Martínez, 1,50.
 José López Cánovas, 1,50.
 José María López González, 1,17.
 José María Lorca Zamora, 0,83.
 José María López, 1,00.
 José María Martínez González, 0,83. pesetas.
 José Martínez Navarro, 0,76.
 José Martínez Pérez Chueco, 0,84.
 José María Ros Baeza, 1,50.
 José María Rosa Cánovas, 1,50.
 José María Ruiz Sánchez, 0,84.
 José Tudela García, 0,84.
 Josefina Llorente Alejo, 0,83.
 Josefina Navarro López, 1,33.
 Josefina Ros Riáñez, 1,17.
 Juan Andreo González, 1.
 Juan Andreo Tudela, 0,83.
 Juan Hernández Sánchez, 0,84.
 Juan López Cánovas, 1,50.
 Juan López Campos, 0,83.
 Juan Llorente Cánovas, 1,17.
 Juan Martínez Andreo, 1,34.
 Juan Martínez Cánovas, 1.
 Juan Martínez Hereta, 0,76.
 Juan Martínez Martínez, 1.
 Juan Martínez Martínez, 1.
 Juan Martínez Pallarés, 1,33.
 Juan Martínez Pallarés, 1.
 Juan Martínez Tudela, 1.
 Juan Martínez Puerto, 1.
 Juan Megal García, 1,50.
 Juan Oliva Navarro, 0,77.
 Juan Pérez García, 0,83.
 Juan Pérez Martínez, 1.
 Juan Puerto Martínez, 1,34.
 Juan Ruiz Ruiz, 1,50.
 Juan Tudela Sánchez, 1,50.
 Juana Manuela Alejo Aledo, 1,17.
 Juana Marín López, 1.
 Juana Martínez García, 1.
 Juana Muñoz Puerto, 1,33.
 Juana Romero García, 1.
 Lázaro Llorente García, 0,83.
 León Garrigues Navarro, 1.
 Lope Ruiz Martínez, 1,17.
 Luis Cayuela Guerao, 1.
 Manuel Andreo Martínez, 1,50.
 Juan Martínez Cánovas, 0,88.
 María Hernández García, 1.
 María López Puerto, 1,16.
 María López Aledo, 1,50.
 María Martínez Fernández, 0,83.
 María Martínez Paredes, 0,83.
 María Martínez Paredes, 1.
 María Martínez Puerto, 0,83.
 María Muñoz Martínez, 1.
 María Sánchez García, 0,83.
 María Tudela Tudela, 1,16.
 Matías Lucas Tudela, 1,16.
 Melchor Pérez García, 1,33.
 Melchora Navarro Valenzuela, 0,83.
 Miguel García Maya, 0,75.
 Miguel Hernández Martínez, 1,16.
 Miguel Martínez Fernández, 0,83.
 Miguel Martínez Sánchez, 1,16.
 Micaela Morales Zamora, 1,34.
 Olaya Valero Sánchez, 1.
 Pablo Síez Molina, 1,16.
 Pascual Ruiz Cánovas, 1,50.
 Paula Arias Solano, 0,83.
 Paz Reverte Carralero, 1.
 Pablo Alajarín Cáceres, 1,33.
 Pedro Camacho Romero, 0,83.

Pedro José Gayuela Cayuela, 1,16.
 Pedro García Tudela, 1.
 Pedro Martínez López, 1,16.
 Pedro Martínez López, 0,83.
 Pedro Martínez Sánchez, 1,50.
 Pedro Martínez Sánchez, 1,50.
 Pedro Navarro Castro, 1,50.
 Pedro Orieja Núñez, 0,83.
 Pedro Romero Martínez, 1,16.
 Pedro Tudela González, 0,83.
 Roque Alejo Bernas, 1.
 Salvador Martínez Cañizares, 1,50.
 Salvador Martínez Martínez, 1,50.
 Salvador Muñoz Rolden, 0,83.
 Salvador Cayuela Valenzuela, 1,50.
 Sebastián Arias López, 1,50.
 Sebastián Cayuela Martínez, 0,83.
 Sebastián Martínez García, 1.
 Sebastián Martínez García, 1.
 Silverio Muñoz Noguera, 1,50.
 Silverio García Martínez, 0,78.
 Simón Martínez Muñoz, 0,75.
 Ursula Cánovas Sánchez, 0,75.
 Vicente Sánchez López, 1,33.
 Alfonso Martínez Navarro, 1,16.
 Alfonso Imbertón Vivancos, 1,34.
 Alfonso Alvarez Andrés, 1,33.
 Alfonso Cayuela Hernández, 1.
 Alfonso Andreo, 1,16.
 Antonio Sánchez Romera, 1,16.
 Andrés Cánovas Gallardo, 1,33.
 Bartolomé Rubio Tudela, 0,83.
 Bartolomé Cánovas Méndez, 1,16.
 Cristóbal Andreo Merinos, 1,16.
 Diego Vidal Crespo, 0,75.
 Eduardo Martínez Fernández, 0,83.
 Eduardo Romero, 0,83.
 Francisco Costa Imbertón, 0,83.
 Francisco Martínez Marín, 0,83.
 Francisco García Martínez, 0,83.
 Ginés Cánovas Andreo, 0,83.
 Isabel Sánchez, 1.
 Jacoba García Romera, 0,83.
 Juan Cayuela Guerao, 0,83.
 Juan Martínez Andreo, 1.
 Juan Víctor Muñoz, 0,83.
 José Martínez Fernández, 0,83.
 Juan López López, 0,83.
 Juan López López, 1,16.
 Juan Marín Cánovas, 1,34.
 Juan Gómez Martínez, 0,83.
 Juan López Bosa, 1.
 Juan Cánovas Rubio, 0,83.
 Juan Paltarés García, 0,83.
 Juan Romero Pallarés, 0,75.
 Josefa Molino López, 0,83.
 Joaquín Cánovas López, 0,83.
 Leandro Solano Sánchez, 1,34.
 Marcefino Costa Sánchez, 0,83.
 Matías Andreo Costa, 0,83.
 Matías Andreo Belmar, 1,16.
 María García Méndez, 1,16.
 María Martínez García, 0,83.
 Martín Mirás Tudela, 0,83.
 María Gómez Martínez, 1,16.
 María López López, 1,16.
 Miguel Cánovas Martínez, 1,34.
 Marcos López García, 1,16.
 Pedro Andrés Costa, 1,30.
 Pedro Hernández García, 1,34.
 Pedro Muñoz Tudela, 0,83.
 Pedro Tudela Tudela, 1.
 Pedro Martínez Clemente, 1,34.
 Bernardino Bernat Alarcón, 0,83.
 Sebastián Herrea Cortijo, 0,83.
 Teresa Martínez, 1,90.
 Vicente Andreo López, 0,83.
 Vicente López Sánchez, 0,83.
 Ayuntamiento de Cartagena, 1,16.
 El mismo, 1,16.
 Ayuntamiento de Lorca, 1,16.
 El mismo, 1,16.
 El mismo, 1,16.
 Ayuntamiento de Murcia, 1,16.

El mismo, 0,53.
Juan Millán López, 1,50.
Vicente Martínez Villa, 0,50.
Simón Martínez López, 1,50.
José Cayuela García, 0,50.
Alejandro Cánovas Cánovas, 0,67.
Alfonso Andreo Andreo, 0,17.
Alfonso Carrasco Mora, 0,50.
Alfonso Fernández Gáñez, 0,67.
El mismo, 0,50.
Alfonso Martínez López, 0,17.
Alfonso Muñoz Campes, 0,50.
Agustín Romero García, 0,67.
Ana María Josefa Cánovas Fernández, 0,33.
Ana María Josefa Hernández García, 0,50.
Ana María Josefa Muñoz Aledo, 0,67.
Ana María Josefa Sánchez Márquez, 0,67.
Anastasio Martínez Martínez, 0,67.
Anastasio Sánchez González, 0,67.
Anastasia Mora Cánovas, 0,33.
La misma, 0,33.
Andrés Cánovas Andreo, 0,67.
El mismo, 0,50.
Andrés Cánovas Cáñovas, 0,50.
Andrés Martínez Teruel, 0,50.
Andrés Muñoz Verdusco, 0,67.
Andrés Navarro Rosa, 0,50.
Antonio Andreo Martínez, 0,67.
Antonio Ballester Sánchez, 0,67.
Antonio Camacho Mora, 0,17.
Antonio Cánovas Rosa, 0,67.
Antonio Clemente Hermosa, 0,67.
Antonio García Hernández, 0,67.
Antonio Martínez, 0,67.
El mismo, 0,67.
Antonio Molero Puerto, 0,33.
Aquilino Mora Merle, 0,33.
Bartolomé Cánovas Aledo, 0,33.
Bartolomé Clemente Espurza, 0,50.
Bartolomé López Redondo, 0,78.
Bartolomé Molino Hernández, 0,59.
Bartolomé Valenzuela Tudela, 0,67.
Benito Martínez Cánovas, 0,50.
Benito Tudela Cánovas, 0,67.
Bernardo Díaz Garrido, 0,33.
Blas Romero Díaz, 0,59.
Blas Romero Martínez, 0,13.
Blas Romero Mera, 0,17.
Candelaria López López, 0,33.
Candelaria Irles Martínez, 0,50.
Cándido Pérez Tudela, 0,33.
Catalina Clemente Ballester, 0,50.
Catalina Jiménez Otxarain, 0,72.
Catalina Guiarao Cayuela, 0,67.
Catalina Merle Cascales, 0,17.
La misma, 0,50.
La misma, 0,17.
La misma, 0,67.
Catalina Andrés García, 0,33.
Catalina Rosa Cánovas, 0,33.
Cipriana Rosa Carrasco, 0,50.
Damian Andreo Martínez, 0,67.
El mismo, 0,67.
Damian Cabrera, 0,67.
Damian Cánovas Redondo, 0,50.
Damián Marín Molina, 0,33.
Diego Gallego Romero, 0,33.
Diego Tudela Fernández, 0,67.
Dolores Martínez Marín, 0,33.
Domingo Cánovas Cánovas, 0,500.
Domingo García Navarro, 0,17.
Domingo García Ortega, 0,67.
Domingo Muñoz Verdusco, 0,50.
Domingo Navarro Valero, 0,67.
Domingo Pérez de Tudela Martínez, 0,50.
Eduardo Serrano Pallarés, 0,67.
Eleuterio Andrés Muñoz, 0,67.

Eleuterio Garrigues Carrasco, 0,67.
El mismo, 0,67.
Encarnación García Hernández, 0,50.
Encarnación Hernández García, pesetas 0,50.
Enrique Aledo Ávila, 0,17.
El mismo, 0,17.
Eulalia Sánchez Martínez, 0,50.
Exstaquía Lorenzo Mora, 0,67.
Federico Cortés Gantapiedra, 0,33.
Francisca Guerra Fernández, 0,17.
Francisca López López, 0,67.
Juan Bautista Andreo Molina, 0,17.
Francisco Cánovas Cayuela, 0,67.
Francisco Cánovas Guerao, 0,33.
Francisco Cánovas Martínez, 0,17.
Francisco Cánovas Navarro, 0,33.
Francisco Martínez Cuesta, 0,38.
Francisco Cayuela Ruiz, 0,67.
Francisco Clemente García, 0,50.
Francisco García Alcón, 0,67.
Francisco Gómez Martínez, 0,50.
Francisco García Martínez, 0,67.
El mismo, 0,50.
Francisco Jiménez Tudela, 0,47.
Francisco González Martínez, 0,67.
Francisco López Martínez, 0,50.
Francisco Martínez Martínez, 0,67.
Francisco Martínez Martínez, 0,50.
Francisco Martínez Polo, 0,13.
Francisco Martínez Valero, 0,67.
Francisco Oliva Martínez, 0,47.
Francisco Roseh Vera, 0,67.
Francisco Valenzuela Guiarao, 0,67.
Francisco Olaya Jiménez, 0,67.
Fulgencio Redondo Uveros, 0,33.
Jonara Marín Molina, 0,67.
Jerónimo Martínez Cuesta, 0,67.
Ginés Cabrera Cayuela, 0,17.
Ginés Cánovas Cayuela, 0,67.
Ginés Cánovas Cayuela, 0,67.
Ginés Cánovas Cayuela, 0,67.
Ginés Costa Costa, 0,47.
Ginés García Sánchez, 0,33.
Ginés López, por su esposa, 0,28.
Ginés Polo Martínez, 0,28.
Ginés Rosa León, 0,50.
Ginés Rosa Tomás, 0,28.
Ginés Sala Martínez, 0,47.
Gonzalo Cánovas Martínez, 0,33.
Gonzalo Espejo Martínez, 0,33.
Gonzalo Martínez Cánovas, 0,50.
Herederos de Luis Pío Martínez, 0,67.
Inocente Mauricio Martínez, 0,33.
Isabel Cánovas González, 0,50.
Isabel García Cánovas, 0,30.
Isabel Martínez Martínez, 0,25.
Isabel Martínez García, 0,50.
Isabel Muñoz García, 0,67.
Isabel Muñoz Martínez, 0,83.
Isabel Ruiz Cánovas, 0,67.
Isabel Sánchez Martínez, 0,67.
Isabel Sánchez Valenzuela, 0,50.
Isidora Andrés Navarro, 0,67.
Isidora Rosa Sánchez, 0,67.
Javier Martínez Balmar, 0,67.
Joaquín Ballester Cánovas, 0,50.
Joaquín Clemente Hermoso, 0,67.
José Albei Sánchez, 0,33.
José Bellón Matina, 0,50.
José Canovas Oteijo, 0,67.
José Cánovas Canorús, 0,67.
José Cánovas Ruiz, 0,11.
José Gálvez Cánovas, 0,50.
José Carlos Cánovas, 0,50.
José Carrasco Martínez, 0,33.
José Cayuela Esparza, 0,50.
José González Andrés, 0,17.
José María Hernández Martínez, 0,67 pesetas.
José Lorenzo Martínez, 0,67.
José Martínez Ayala, 0,50.
José Martínez García, 0,67.

José Martínez Gómez, 0,67.
José Molina Martínez, 0,50.
José Antonio Martínez García, 0,50.
José Navarro Carbonell, 0,67.
José Neguera Gómez, 0,17.
José Rodríguez Clemente, 0,67.
José Rojo Martínez, 0,33.
José Roza Lerón, 0,17.
José Sánchez Cavares, 0,67.
José Antonio Tudela Carrasco, 0,43.
José Tudela Oliver, 0,37.
José Uveros Simón, 0,67.
José Usero Ruiz, 0,67.
Josefa Ayala, 0,33.
Josefa Ayala Plaza, 0,98.
Josefa Martínez García, 0,67.
Josefa Méndez Méndez, 0,17.
La misma, 0,50.
Josefa Núñez Cánovas, 0,67.
Josefa Ortiz Crespo, 0,67.
Josefa Villalva Martínez, 0,33.
La misma, 0,50.
Juan Andreo Andreo, 0,67.
Juan Andreo Guerao, 0,11.
Juan Andreo Puerto, 0,17.
Juan Ayala Tudela, 0,33.
Juan Cánovas, 0,67.
Juan Cánovas Andreo, 0,67.
El mismo, 0,50.
Juan Cánovas Campes, 0,67.
El mismo, 0,17.
Juan Carlos Martínez, 0,17.
El mismo, 0,50.
Juan Carrasco Campos, 0,50.
Juan Carrasco Montero, 0,67.
Juan Cánovas López, 0,50.
Juan Cayuela Mora, 0,22.
Juan Clemente y Natalio Martínez, 0,67.
Juan Crespo Solano, 0,17.
Juan Lerán Garrido, 0,33.
Juan Pérez Raguér, 0,67.
Juan Hernández Molina, 0,33.
Juan López Baella, 0,67.
Juan López López, 0,67.
Juan Martínez López, 0,33.
Juan Martínez Illán, 0,67.
Juan Martínez Cánovas, 0,67.
Juan Martínez Cayuela, 0,50.
Juan Martínez Simeria, 0,67.
Juan Martínez Martínez, 0,50.
El mismo, 0,33.
Juan Martínez Puerto, 0,17.
Juan Martínez Reguer, 0,67.
El mismo, 0,67.
Juana Megal García, 0,59.
Juan Muñoz López, 0,67.
Juan Romero Cánovas, 0,33.
Juan Romero Pallarés, 0,33.
Juan Tudela Cánovas, 0,67.
Juan Gálvez y Juan Usero, 0,33.
Juan Alfonso Valero Núñez, 0,33.
Juana Mariano Martínez, 0,67.
Juana Cánovas Andrés, 0,17.
Juana Martínez García, 0,67.
Juana Ortiz Martínez, 0,33.
Juana Tudela Sanderval, 0,67.
León Garrigues Navaro, 0,50.
El mismo, 0,33.
El mismo, 0,17.
El mismo, 0,67.
León Martínez Cánovas, 0,67.
Lorenzo Cuesta Reverte, 0,50.
Lucía Sánchez López, 0,42.
Luis Cayuela Guiarao, 0,50.
Luis Cayuela Guiarao, 0,33.
Manuel Andrés Martínez, 0,17.
Manuel Cánovas López, 0,67.
Manuel Hernández Molina, 0,17.
Manuel Martínez Martínez, 0,17.
Marcos Guerao Martínez, 0,06.
Margarita Molina Peralta, 0,67.

Maria Francisca Baños Tudela, 0,50.
 Maria Francisca Baños Tudela, 0,50.
 Maria Cayuela Tudela, 0,67.
 Maria Josefa Clemente Rosa, 0,25.
 Maria Elías Navarro, 0,42.
 Maria López Martínez, 0,67.
 Maria Lorca Cayuela, 0,17.
 Maria Martínez Ayala, 0,56.
 Maria Martínez Escobar, 0,33.
 Maria Martínez Fernández, 0,50.
 Maria Martínez Martínez, 0,17.
 Maria Rodríguez Montero, 0,25.
 Maria Sánchez Molino, 0,50.
 Matías Fernández Molina, 0,17.
 Matías Pérez García, 0,33.
 Melchor González, 0,33.
 Melchor Guerao Jordán, 0,50.
 Melchor Martínez Andrés, 0,50.
 Miguel Cánovas Cánovas, 0,67.
 Miguel García Femenino, 0,67.
 Miguel López López, 0,42.
 Miguel Valero, 0,50.
 Nicasio Hernández Hernández, 0,67.
 Nicolás Hernández Moleria, 0,67.
 Nicolás Ruiz Hernández, 0,17.
 Olaya López López, 0,67.
 Olaya García Sánchez, 0,67.
 Pedro Cánovas Alcaraz, 0,17.
 Pedro y Alfonso Díaz Puertas, 0,67.
 Pedro Guerao Martínez, 0,67.
 Pedro Martínez Clemente, 0,17.
 Pedro Martínez García, 0,50.
 Pedro Navarro Castro, 0,67.
 Pedro Polo Jiménez, 0,67.
 Pedro Polo Martínez, 0,33.
 Pedro Sánchez López, 0,39.
 Pedro Sánchez Rosa, 0,47.
 Pedro Valenzuela Martínez, 0,53.
 Pedro Ruiz Alejo, 0,67.
 Rafaela Molino Hernández, 0,22.
 Rosalía Contreras Montoya, 0,67.
 Salvador Olaya Martínez, 0,50.
 Salvador García Hernández, 0,67.
 Salvador Martínez Martínez, 0,24.
 Salvador Muñoz Ródenas, 0,67.
 Santos Robles García, 0,50.
 Sebastián Palacios Martínez, 0,33.
 Tomás Pérez Sánchez, 0,50.
 Trinidad Martínez Romero, 0,59.
 Vicente González Martínez, 0,45.
 Agueda Romera Alcaraz, 0,33.
 Antonio Costa Puerto, 0,08.
 Alfonso Martínez Méndez, 0,67.
 Alfonso Orete Noguera, 0,50.
 Andrés Costa Morales, 0,67.
 Andrés Crespo Belmón, 0,67.
 Andrés Crespo Belmón, 0,33.
 Andrés Crespo Alarcón, 0,17.
 Aquilino García Andreo, 0,67.
 Alfonso Olivares Lorente, 0,33.
 Alfonso Olivares Lorente, 0,17.
 Alfonso Alvarez Andreo, 0,33.
 Ana García, 0,33.
 Ana Navarro Sánchez, 0,17.
 Ana Vivancos Fernández, 0,17.
 Andrés Acosta Crespo, 0,33.
 Angel Núñez Molina, 0,50.
 Antonio García Molina, 0,17.
 Antonio Roguer Crespo, 0,67.
 Antonio Roguer Martínez, 0,33.
 Agueda López Mora, 0,59.
 Alfonso Cánovas Molina, 0,33.
 Alfonso Martínez Hernández, 0,67.
 Antonio Martínez López, 0,17.
 Ana Fernández, 0,33.
 Andrés Rosa Cánovas, 0,67.
 Andrés Sánchez Barceló, 0,17.
 Andrés Cánovas Cánovas, 0,67.
 Antonio García Navarro, 0,33.
 Antonio Sánchez, 0,67.
 Alfonso Alarcón, 0,67.
 Alfonso López Cayuela, 0,50.
 Andrés García Méndez, 0,33.

Andrés Martínez Martínez, 0,33.
 Bartolomé Andreo García, 0,50.
 Bartolomé Cánovas Cánovas, 0,67.
 Bartolomé Crespo Cánovas, 0,67.
 Bartolomé Oliver Molina, 0,33.
 Bernardino Crespo Andreo, 0,33.
 Bernardino Crespo García, 0,17.
 Bernardino Crespo García, 0,67.
 Bernardino Crespo Martínez, 0,33.
 Bernardino Crespo Martínez, 0,33.
 Bernardino Martínez Crespo, 0,67.
 Bernardino Martínez Crespo, 0,67.
 Bernardino Martínez García, 0,67.
 Bernardino Crespo García, 0,14.
 Bernardino Acosta Crespo, 0,17.
 Bartolomé Cánovas Méndez, 0,33.
 Bernardino Crespo García, 0,14.
 Bernardino Martínez Costa, 0,03.
 Bartolomé Andreo Hernández, 0,50.
 Bartolomé Andreo Hernández, 0,67.
 Blas y Adolfo Sánchez Clemente,
 0,50 pesetas.
 Bartolomé Tudela Martínez, 0,67.
 Bartolomé Pascual Sánchez, 0,33.
 Bonifacio Cánovas Arcos, 0,13.
 Bartolomé Cánevas Crespo, 0,23.
 Catalina Cánovas Mora, 0,67.
 Catalina Cánovas Mora, 0,17.
 Catalina Martínez Andreo, 0,33.
 Ceferino García Andreo, 0,67.
 Cristóbal Andreo Merín, 0,33.
 Catalina Andreo Marín, 0,67.
 Catalina Sánchez Molina, 0,33.
 Diego Cánovas Martínez, 0,33.
 Domingo Ponce Ruiz, 0,17.
 Damián González Martínez, 0,45.
 Diego Cánovas Martínez, 0,11.
 Diego Martínez Guirao, 0,42.
 Encarnación Cayuela Moreno, pe-
 setas 0,28.
 Encarnación Oliva Martínez, 0,50.
 Enrique López Martínez, 0,33.
 Fausto Martínez Imbernón, 0,17.
 Felipe García Méndez, 0,67.
 Francisco Andreo Meresias, 0,17.
 Francisco Cánovas Cánovas, 0,17.
 Francisco Costa Imbernón, 0,50.
 Francisco Crespo García, 0,50.
 Francisco Romero Alcaráz, 0,33.
 El mismo, 0,67.
 Francisco Vidal Costa, 0,17.
 Fernando González García, 0,33.
 Francisco Cánovas Andrés, 0,33.
 El mismo, 0,17.
 Francisco Cayuela García, 0,17.
 Francisco García García, 0,14.
 Francisco García Molina, 0,33.
 Francisco López Rodríguez, 0,17.
 Francisco Pérez Bedmar, 0,17.
 Francisca Javiera Cosa Crespo,
 0,33 pesetas.
 Francisco Cánovas Ruiz, 0,33.
 Francisco Cánovas, 0,11.
 Francisco Gómez Martínez, 0,50.
 Ginés García Costa, 0,50.
 Ginés Martínez Vera, 0,67.
 Ginés Costa Imbernón, 0,17.
 Ginés Serrano Andreo, 0,33.
 Gaspar Martínez Pérez, 0,50.
 Ginés García García, 0,33.
 Ginés Tudela Tudela, 0,67.
 Germán Guerao, Pérez, 0,33.
 Jerónimo Cánovas Pallarés, 0,33.
 Indalecio García Jiménez, 0,33.
 Jaime Mateo García, 0,17.
 José Andreo García, 0,17.
 José Andreo Merinos, 0,17.
 José Cánovas Cayuela, 0,17.
 José Crespo González, 0,50.
 José García Monerri, 0,17.
 José Sánchez Morales, 0,17.
 José Martínez García, 0,17.
 Josefina Serrano Guillén, 0,33.

Juan Acosta Crespo, 0,33.
 Juan Andreo Merinos, 0,17.
 Juan Andreo Costa, 0,33.
 Juan Costa Imbernón, 0,33.
 Juan García García, 0,71.
 Juan García Merinos, 0,33.
 Juan García Guerao, 0,17.
 Juan García Guerao, 0,33.
 Juan Marín Andreo, 0,33.
 Juan Paredes García, 0,17.
 Juan Raja Heredia, 0,50.
 Juan Vidal García, 0,17.
 José Arroñi Cánovas, 0,33.
 José Arroñi Cánovas, 0,17.
 José Gánoyas Jalén, 0,17.
 José Costa Crespo, 0,17.
 José Hernández, López, 0,17.
 José Martínez, 0,47.
 José Martínez Ruiz, 0,33.
 José Valero Pérez, 0,17.
 José García Pérez, 0,17.
 Juan Méndez Cánovas, 0,33.
 Juan Hernández Morales, 0,17.
 Juan López Rodríguez, 0,17.
 Juan Martínez Mutioz, 0,17.
 Juan Martínez Costa, 0,33.
 Juan Martínez Ruiz, 0,33.
 Juan Moreno Jorquera, 0,17.
 Juan Vélez Pérez, 0,33.
 Juan Vidal Paredes, 0,33.
 José Pérez López, 0,17.
 José Tudela Martínez, 0,17.
 Juana Aledo Costa, 0,17.
 Juan Aledo Costa, 0,17.
 José Lucas Sánchez, 0,17.
 José Tudela Martínez, 0,67.
 Juan Andrés Molino, 0,50.
 Juan Andrés Martínez, 0,17.
 José Romero Gómez, 0,67.
 José Cayuela García, 0,67.
 Juan Martínez Cánovas, 0,33.
 Juan Sánchez Gallego, 0,50.
 Juan e Isabel Cánovas Molina; pe-
 setas 0,17.
 Juan Cánovas López, 0,25.
 Juan Romero Pallarés, 0,67.
 Juan Aledo Carlos, 0,17.
 Juana Gallego Romero, 0,17.
 José Cánovas Mulero, 0,33.
 José López Lario, 0,33.
 Juan Campos Cánovas, 0,50.
 Juan Martínez Cánovas, 0,17.
 Juan Martínez Lario, 0,17.
 Juana Venavides Vidal, 0,33.
 Juan José Hernández, 0,17.
 Ignacio Navarro Heredia, 0,33.
 Lucas Cánovas Carrasco, 0,33.
 Luis Cánovas Carrasco, 0,67.
 Luis Cánovas Carrasco, 0,22.
 Marcos Andreo García, 0,50.
 Marcos Guillén Crespo, 0,17.
 Marcos Vidal Muñoz, 0,17.
 Mateo Roza Pastor, 0,50.
 El mismo, 0,67.
 El mismo, 0,17.
 El mismo, 0,67.
 Martín Navarro García, 0,50.
 Marquina Cánovas, 0,67.
 Manuel Vidal, 0,33.
 María Martínez García, 0,17.
 María Martínez Martínez, 0,33.
 María Tudela Ródenas, 0,50.
 María Sánchez Borja, 0,45.
 Mariano Cánovas Cánovas, 0,67.
 María Tudela González, 0,50.
 Miguel Martínez Sánchez, 0,17.
 María B. Cánovas Carrasco, 0,22.
 María Muñoz Campos, 0,17.
 Micaela Muñoz Campos, 0,17.
 Melchor Tudela González, 0,17.
 Miguel Cánovas Cánovas, 0,33.
 Olaya Norte Alcaraz, 0,33.

Pedro García García, 0,67.
 Pedro Paredes García, 0,67.
 Pedro Sánchez Tudela, 0,50.
 Pedro Martínez Martínez, 0,33.
 Pedro Núñez García, 0,33.
 Pedro Ruiz Torregrosa, 0,33.
 Pedro Sánchez Martínez, 0,33.
 Pedro Camacho Martínez, 0,50.
 Pedro Camacho Martínez, 0,67.
 Pedro Pérez Cuesta, 0,17.
 Pedro Sánchez Gómez, 0,33.
 Pedro García Sandoval, 0,17.
 Pedro Camacho, 0,33.
 Pedro Guerao Martínez, 0,67.
 Ramón Andreo García, 0,33.
 Ramón Andreo García, 0,33.
 Ramón Andreo García, 0,33.
 Rosa García Romero, 0,33.
 Ruperto Méndez Cánovas, 0,17.
 Romualdo García Aranda, 0,33.
 Ramón Muñoz Martínez, 0,67.
 Rosendo Cánovas, 0,33.
 Ruperto Ruiz Sánchez, 0,67.
 Simón Martínez Muñoz, 0,17.
 Silverio Clemente Martínez, 0,17.
 Saturnino López Sánchez, 0,67.
 Sebastián Cánovas García, 0,33.
 Tomás Navarro Hernández, 0,33.
 Tomás Navarro Hernández, 0,17.
 Teresa Rosa Sánchez, 0,17.
 Vicente Andreo García, 0,50.
 Vicente Cánovas, 0,67.
 Vicente Martínez Sánchez, 0,17.
 Vicente Sala Sanabria, 0,53.
 Ana Legar Martínez, 0,17.
 Antonio Murcia Hernández, 0,50.
 Vicente Legar Abellana, 0,67.
 Vicente Legar Abellana, 0,67.
 Calixto Méndez García, 0,50.
 Damián López Sánchez, 0,17.
 Domingo Garre Jiménez, 0,17.
 Francisco Camacho Cánovas, 0,33.
 Ginés Francés Moreno, 0,15.
 Isabel Soler López, 0,67.
 José Antonio Tudela Mulero, 0,22.
 Juan Andreo Pagán, 0,17.
 Juan Legar Legar, 0,08.
 Juan Poveda, 0,33.
 Juan Valverde Asensio, 0,50.
 Luis Angosto, 0,50.
 Lucía Antoine Larrea, 0,17.
 Lucía Antoine Larrea, 0,17.
 María Josefá Cánovas Martínez,
 pesetas 0,33.
 María Legar Legar, 0,08.
 Olaya García Andreo, 0,33.
 Simón Hernández Franco, 0,67.
 Blas Cánovas Martínez, 0,50.
 Josefá Aledo, 0,33.
 Juan Navarro Cánovas, 0,67.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Totana, 22 de Septiembre de 1924.
 El Agente ejecutivo, Valentín Cánovas.

P—1754

Bon Valentín Cánovas Ballester,
 Agente recaudador de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expedien-

te de aprémino bue instruyo contra deudores a la Hacienda por contribución rústica del pueblo de Totana, ejercicio trimestral de 1924, se ha dictado con fecha 11 del pasado Julio la siguiente providencia declarando el aprémino de segundo grado:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de aprémino y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de desconocidos y ausentes, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Nombres de los deudores.

Ayuntamiento de Murcia, 1,82
 pesetas.

Roque Abellana, 1,85.
 Herederos de Alfonso Alarcón,
 3,47 pesetas.

Maria Alarcón Vivo, 2,63.
 Isabel Aluz Bueno, 10,83.

Cristóbal Andreo Cánovas, 6,96.
 Juan Andreo González, 4,96.

José María Antoli, 2,31.
 Ginés Arrociez Hernández, 4,16.

Francisco Cabrera Molina, 2,18.
 Pedro Camacho Martínez, 3,45.

Ana María Cánovas Andreo, 3,87.
 Herederos de Josefá Cánovas Andreo, 9,88.

Herederos de Antonio Cánovas Cánovas, 2,94.

Joaquín Cánovas Cánovas, 14,19.
 José Cánovas Cánovas, 14,64.

Herederos de José Cánovas Cánovas, 4,26.

José María Cánovas Cánovas, pe-
 setas 1,95.

Juan Bautista Cánovas López,
 7,14 pesetas.

Juan Bautista Cánovas, 7,10.
 Encarnación Cánevas Martínez,
 2,61 pesetas.

Francisco Cánovas Martínez, 3,16.
 Ginés Cánovas Martínez, 4,95.

Herederos de José María Cánovas Martínez, 2,14.

Maria Josefá Cánovas Martínez,
 1,96 pesetas.

Miguel Cánovas Martínez, 3,93.
 José Cánovas Pascual, 6,01.

Andrés José Cánovas Tudela, 1,76.

Andrés Cánovas Moreno, 2,50.
 Antonio Cánovas Ilario, 1,72.
 Antonio Cánovas Murciano, 1,55.
 Francisco Carmona Médico, pe-
 setas 32,06.

Francisco Cayuela, 1,79.
 Salvador Cayuela (herederos),
 2,87 pesetas.

Francisco Cánovas Cayuela, 4,86.
 Francisco Cayuela Lorca, 6,48.
 Antonio Cayuela Martínez, 5,45.
 Juan Cayuela, 3,86.

Herederos de María Crespo Cá-
 novas, 4,61.

Herederos de Telesforo Crespo Cánovas, 19,04.

Herederos de Juan Fernández
 González, 1,86.

Herederos de Juan Fernández,
 3,73 pesetas.

Herederos de Salvador Fernán-
 dez, 1,57.

Cecilio Fosel, 1,72.
 Romualdo García Aranda, 23,57.

Ginés García, 3,50.
 Juan García Castillo, 4,67.

Juan García, 2,14.
 Juan Bautista García, 2,53.

Maite García, 2,09.
 Juana García Martínez, 6,27.

Benito García Molina, 5,53.
 Josefa García Pérez, 2,68.

Francisco García Romero, 2,85.
 Fernando García Zamora, 1,96.

Eulalia García, 4,94.
 Martín García, 2,84.

Matías García (Recovero), 3,15.
 Salvador García (herederos), pe-
 setas 2,68.

León Garrigués Navarro (here-
 deros), 4,41.

Juan Gómez Campos, 4,17.
 Juan Gómez González, 1,61.

Pedro Gómez López, 5,43.
 Francisco Gómez Sánchez, 3,20.

José González, 5,89.
 Salvador González, 2,19.

Herederos de Francisco Gonzá-
 lez Cayuela, 3,08.

Isidro Guirao Alonso, 2,80.

Maria Josefá Guirao, 4,29.
 Pedro Guirao Martínez, 7,88.

Isabel Guirao Martínez, 2,48.
 Herederos de Ana Guirao Pove-
 da, 3,84.

Joséfa Guirao Simón, 2,06.
 Alfonso Guillén, 1,66.

Maria Hernández Andreo, 2,17.
 María Josefá Hernández García,

1,59 pesetas.

Eulogio Hernández, 1,86.
 Herederos de Manuel Hernández,
 2,70 pesetas.

Antonio López Hernández, 2,52.
 María López Legoz, 4,89.

Andrés López Lardín, 3,17.
 Ginés López Lardín, 1,76.

Andrés López García, 3,37.
 Herederos de Francisco López,
 2,36 pesetas.

Pedro López Sánchez, 2,74.
 Juan López (herederos), 6,46.

Juana María López, 2,37.
 Isabel y Antonio López, 2,92.

Cándido Lorca, 1,75.
 Antonio Lucas, 5,11.

Juan Marín Pérez, 1,79.
 Ana Martínez, 2,80.

Herederos de José Antonio Mar-
 tínez (Dogo), 1,73.

Juan José Martínez, 3,14.

Juana María Martínez Cánovas, 2,24 pesetas.
 Miguel y José Martínez Fernández, 2,04.
 Ginés Martínez García, 2,64.
 Pedro Martínez Guirao, 6,27.
 Salvador Martínez Guirao, 7,52.
 Blas Martínez López, 2,50.
 Juan Martínez López, 4,95.
 Salvador Martínez Lorca, 1,86.
 Francisco Martínez Morín, 1,78.
 Alfonso y Francisco Martínez Martínez, 5,08.
 Francisco Martínez Martínez, 3,02.
 Salvador Martínez Martínez, 1,76.
 Simón Martínez Martínez, 11,09.
 Pascual Martínez Pérez, 13,48.
 Juan Martínez Rodríguez, 2,16.
 Gonzalo Martínez Sánchez y herederos, 2,63.
 Manuel Martínez Martínez, 3,11.
 José Martínez Valero, 3,14.
 Herederos de Benito Martínez, 5,35.
 Bonifacio Martínez, 1,84.
 Casio Martínez, herederos, 19,78.
 Jerónimo Martínez, herederos, 1,67.
 Juan Francisco Martínez, 8,69.
 Marquina Martínez, 1,80.
 Sabino Martínez, 2,97.
 Simón Martínez, herederos, 1,76.
 José Méndez Cayuela, 1,64.
 Juan Pedro Méndez Caso, 1,74.
 Herederos de Calixto Méndez García, 182,59.
 Juan Pedro Méndez, 2,37.
 Juan Diego Miral Pérez, 2,76.
 Herederos de Juan Morales Aznar, 13,28.
 Concepción Moreno, 3,44.
 Diego Moreno, 1,76.
 Damián Muñoz, Herederos, 3,03.
 Miguel Munera Gil, 7,65.
 Juan Navarro, 1,83.
 José Navarro García, herederos, 1,67.
 Antonio Nieto, 4,23.
 Juan Nieto Martínez, 1,70.
 Angeles Noguera Romero, 3,80.
 Herederos de Juan Oliva, 1,99.
 Miguel Padilla Sereno, 4,75.
 Francisco Pallarés, 5,31.
 Pedro Pérez Heredia, 3,24.
 José Pérez Hernández, 2,17.
 Juan Pérez Nieto, 3,83.
 María Josefina Portón Navarro, 15,86.
 Norberto Requena, 9,36.
 Francisco Reverte Muñoz, 2,70.
 Juan Rodríguez Carrón, 4,31.
 Josefina Rodríguez Martínez, 4,84.
 Pedro José Rodríguez Martínez, 8,79.
 Juana Rojo Martínez, 2,47.
 Juana Romero Alcaraz, 7,75.
 María Romero Alcaraz, 2,08.
 Antonio y Francisco Romero, 1,58.
 Viuda de Angel Romero, 5,49.
 Pedro Romero Martínez, 4,04.
 Andrés Romero Rosa, 2,47.
 José María Rosa Cánovas, 3,66.
 Herederos Pedro Rosa Lorca, 5,52.
 Lucía Rosa Martínez, 3,98.
 Herederos de Josefina Rosa Martínez, 3,65.
 Francisco Ruiz, 1,66.
 Francisco Sánchez López, 2,36.
 Cándido Sánchez Martínez, 6,50.
 Herederos de Catalina Sánchez, 2,98.
 Herederos de Miguel Sánchez Morales, 4,51.
 Lázaro Sánchez Sánchez, 1,72.
 Pedro Sánchez Pascual, 2,06.
 Herederos de Tudela, 4,91.

Dionisio Sánchez, 5,98.
 Antonio de la Cruz Raje, 1,88.
 Francisco de la Cruz Dago, 1,86.
 Juan Clepperrini, 2,52.
 Matías Pedro Sánchez Roquero, 1,77.
 Pedro Aróstegui Navarro, 0,78.
 Damián Alojarrín, herederos, 1,04.
 Salvador Alojarrín Martínez, 1,01.
 Lucía Alarcón, 1,43.
 Agustín Alcaraz, herederos, 0,78.
 José Antonio Alcaraz (el Carrero), 0,76.
 Ramón Alcaraz García, 0,85.
 José Aledo Ruiz, 0,98.
 Alfonso Andree Alcaraz, 0,80.
 Francisco Andreo, 0,93.
 Francisco Andreo, herederos "Cometa", 0,99.
 Ginés Andreo Cánovas, 0,87.
 Juan Andreo Costa, 1,60.
 Pedro Andreo López, 1,27.
 Angel Andreo Cánovas, 1,03.
 Juan Pedro Andreo Pérez, 1,16.
 Francisco Bermejo Pérez, 0,84.
 José Antonio Cabrera Cánovas, 0,92.
 Ana Ceja Martínez, 1,48.
 José María Camacho, 0,91.
 José Cánovas Lorca, 0,84.
 Juan Cánovas Lorca, 1,24.
 Carmen Cánovas Lorca, 0,95.
 Francisco Cánovas Martínez, 1,82.
 Francisco y Bautista Cánovas Martínez, 1,27.
 Josefina Cánovas Martínez, 0,94.
 José Cánovas Martínez, 1,44.
 Juan Bautista Cánovas Martínez, 1,36 pesetas.
 El mismo, 1,49.
 María Josefina Cánovas Ramírez, 0,98.
 José Cánovas Sánchez, herederos, 0,87 pesetas.
 Aguado Cánovas Zamora, 0,87.
 Baltasar Cánovas, 0,97.
 Juan Antonio Cánovas, 4,44.
 Juan Cánovas, herederos (Chepe), 0,89 pesetas.
 Juan Cánovas, herederos (Santos), 0,87 pesetas.
 Leonarda Cánovas, 1,38.
 Isabel Carlos Aledo, 1,16.
 Pedro Carlos, 1,48.
 Josefina Carrasco Cánovas, 0,86.
 Francisco Carrasco Gómez, 1,37.
 Pedro Carrasco Gómez, herederos, 1,28 pesetas.
 Ambrósio Carrasco Gómez, herederos, 1,27.
 José María Carrasco, 1,50.
 Isidoro Cayuela Andreo, 1,02.
 Marcos Cayuela, 0,82.
 Antonio Cayuela Cánovas, 0,79.
 Luis Cayuela Guirao, 1,26.
 Diego Cayuela Martínez, 0,98.
 Francisco Cayuela Martínez, 1,46.
 Juan José Cayuela (Pateba), 0,97.
 Pedro Cayuela, herederos, 0,76.
 Rosario Cayuela, 0,78.
 Hipólito Costa García, 1,29.
 María Costa López, 1,07.
 María Costa Puerto, herederos, 4,38.
 Pedro Costa Sánchez, herederos, 1,82.
 Diego Crespo, 0,82.
 María Josefina Crespo Uso, 1,47.
 Demarcación mina cobre y plomo, 0,98 pesetas.
 Juan Díaz Aguera, 1,45.
 Francisco Díaz Cayuela, 1,19.
 Juan Vicente Esparza, herederos, 1,25 pesetas.
 Jerónimo Fernández Cánovas, 0,98.
 Catalina Fernández, herederos, 0,87.
 Conversión García Aledo, 1,02.

José García Aledo, 1,02.
 Pedro García Aledo, 1,42.
 Andrés García Aledo, 1,30.
 Juana Josefa García Costa, 1,11.
 Jerónimo García Cuevas, herederos, 0,93 pesetas.
 María García Franco, 1,12.
 Gabriel García García, 1,44.
 Miguel García García, 1,36.
 Pedro García García, 0,83.
 Josefina García Guirao, 1.
 Ruferto García Lardín, 1,42.
 Josefina García, 1,10.
 María García Martínez, 0,86.
 Maximino García Martínez, 0,98.
 Domingo García Tudela, 0,97.
 Pasenau García, herederos, 0,78.
 Viuda de Pedro García, 1,42.
 Silvestre García, 1,37.
 Herederos de León Garrigüez Navarro, 1,25.
 Antonio Giménez, 0,82.
 Juan Gómez Andreo, 1,43.
 José Gómez Cánovas, 0,86.
 Pedro José Gómez Martínez, 0,79.
 José Gómez Martínez, 1,23.
 José Gómez Sánchez, 0,96.
 Isabel Gómez, 0,94.
 José González Jiménez, 0,34.
 Bernardino Goicíz Pérez Martínez, 0,87.
 José González, 1,98.
 Pedro Granados Cayuela, 0,98.
 Diego Pecarinos Martínez, 0,87.
 Francisco Guirao, 1,04.
 Dolores Guirao Sevillanas, 1,02.
 Heredamiento Agua Viñas de Llera, 1,67.
 Fulgencio Hernández Blaya, 0,77.
 Simón Hernández Franco, 1,14.
 Miguel Hernández García, 1,99.
 Josefina Hernández Medina, 1,20.
 Herederos de Vicente Hernández Medina, 0,90.
 Juan Hernández Sánchez, 1,04.
 Andrés Heredia García, 0,89.
 Juan Jiménez, 0,80.
 Antonio López García, 1,13.
 Pedro Legaz Iglesias y otros, 0,82.
 Antonio López García, 1,13.
 Andrés López Gómez, 0,86.
 José López Guirao, 1,40.
 Antonio López Muñoz, 0,98.
 Antonio López Riján, 1,02.
 Herederos de Miguel López Valeiro, 1,09.
 Miguel López, 1,04.
 Bartolomé Lorca Tudela, 1,40.
 Francisco "el Recadero", 0,85.
 Miguel Lorca, 0,86.
 Antonio Lorente Espejo, 1,20.
 Antonio Lucas, 0,87.
 Manuel Llamas Vidal, 0,97.
 Pedro y José Simón Martínez, 0,90.
 Jerónimo Martínez Arias, 1,02.
 Jerónimo Martínez Arias, 1,29.
 Pedro Martínez, 0,96.
 Pedro Martínez Carapó, 0,83.
 Diego Martínez Cánovas, 1,25.
 Francisco Martínez Cánovas, 1,37.
 Ginés Martínez Cánovas, 0,90.
 Juan Martínez Cánovas, 1,16.
 Miguel Martínez (albanil), 1,31.
 Pedro y Josefina Martínez Cuevas, 0,98 pesetas.
 Salvador Martínez Cuevas, 0,94.
 Francisco Martínez Carrasco, 0,80.
 Candelaria Martínez Cayuela, herederos, 1,38.
 Alfonso Martínez "el Estrecho", 0,85.
 Juan Bautista Martínez, 0,96.
 Páliz Martínez García, 0,82.
 Marcial Martínez Giménez, 1,16.

José Martínez Gómez, 1,66.
Herederos de Bernardino Martínez González, 0,82.
Pedro Martínez González, 0,87.
Simón Martínez López, 1,02.
Andrés Martínez Merino, 1,28.
Antonio Martínez Martínez (Vivafreno), 1,22.
Antonio Martínez, 1,27.
Juan Cánovas, 0,98.
Andrés Cánovas, 1,11.
Bartolomé Cánovas, 1,121.
Juan Cánovas Arias, 0,99.
Joaquín Cánovas Guillen, 0,76.
José Cánovas, herederos, 1,30.
José María Cánovas, 1,18.
Andrés Cánovas Crespo, 1,09.
Francisco Sánchez, herederos, 2,06.
Bartolomé Sarabia Hermosa, 1,68.
Agustín Sarabia Tudela, 6,72.
Manuel Tormes Gallego, herederos, 1,68.
Martina Teruel, 3,14.
Francisco Tudela, 3,73.
Luisa Tudela Cayuela, 1,56.
Alfonso Tudela, 5,15.
Antonio Tudela Martínez, 2,19.
Juan Tudela Martínez, 5,79.
León Tudela Navarra, 1,55.
Herederos de Miguel Tudela Navarro, 4,18.
Josefa Tudela Ruiz, 1,79.
Juan Tudela Sánchez, 3,85.
María Tudela Sánchez, 3,16.
Juan Antonio Tudela Sánchez, 3,51.
Juan F. Tudela, 2,13.
Alfonso Valero Fernández, 1,31.
Ginés Valverde Leguina, 2,36.
Ginés Valverde Leguina, 2,21.
Leonor Vera Mulero, 1,81.
Francisco Vera Ruiz, 2,63.
Diego Vidal (herederos), 2,17.
Francisco Vivancos Hernández, 3,65.
Ginés Vivancos Raiz, 3,93.
José Yáñez Reja, 1,56.
Cipriano Yáñez (herederos), 6,18.
Julian Imberón Martínez, 1,61.
José María Ingles García, 7,71.
Alfonso Zamora Gómez, 1,46.
Antonio Zamora Martínez 7,55.
Marcos Zúñiga, 1,72.
Francisco Martínez Martínez, 1,36.
Isabel Martínez Martínez, 0,91.
Benigno Martínez Moreno, 1,44.
María Martínez Mortero, 0,99.
Juan José Martínez Polo, 0,93.
Francisco Martínez Tudela, 0,94.
José Martínez Zamora, 0,95.
Casimiro Martínez, 0,99.
Raimunda Martínez, herederos, 1,61.
Tomás Martínez, 0,94.
Simón Méndez Biaya, 1,14.
Juan Molina, 0,98.
Ana Molina Hernández, herederos, 1,26.
José Antonio Moreno Gallego, herederos, 1,14.
Lorenzo Muñoz Burgos, 1,19.
Rodrigo Muñoz, herederos, 1,10.
Pedro Muñoz Pérez, 0,81.
José Navarro (Grajo), 0,96.
Bentita Ladrón de Guevara, 1,39.
Catalina y Jenaro Navarro Martínez, 0,90.
Javier Navarro, 1,98.
Juan Navarro Serrano, 1,25.
José María Navarro, 0,90.
Pedro Pagán Salinas, 0,87.
Pedro Paredes, 1,47.
José Pérez Campos, 1,26.
Pedro Pérez Coesa, 1,47.
Pedro Pérez Hernández, 0,77.

Juan Bautista Pérez Martínez, 1,05.
Juan Bautista Pérez, 0,90.
Manuel Pérez, 1,44.
Pedro Polo Martínez, 1,15.
Juan Raimundo, 1,16.
B. Pequena Rosa, 1,08.
Isidro Reverde Muñoz, 1,26.
Antonio Romero Alcaraz, 1,46.
Dolores Romero López, 1,40.
Ginés Romero Martínez, 0,85.
Agueda Romero Andrea, 1,20.
Manuel Romero Cánovas, 1,28.
Juan Romero, herederos, 1,23.
Pascual Romero, 0,94.
Agapito Rosa Cánovas y hermanos, 0,94.
Miguel Rosa, 0,94.
Isabel Rosa Lirón herederos, 1,02.
Juan Rosa, 1,17.
B. Rubio Tudela, hermanos, 1,45.
Antonio Ruiz, 0,84.
Encarnación Ruiz Hernández, 0,97.
Leocadia Ruiz López, 1,16.
María Josefina Ruiz, 1,16.
Pedro Sánchez Alvarez, herederos, 0,81.
Lázaro Sánchez Cánovas, herederos, 0,82.
Francisco Sánchez Hernández, 0,94.
Domingo Sánchez Pascual, 1,17.
José Antonio Sánchez Pascual, 1,29.
Francisco Sánchez Tudela, 0,96.
Lázaro Sánchez, herederos, 1,04.
Pedro Antonio Sánchez hermanos, 1,08.
Viuda de Isidro Sandoval, 0,87.
Juana Sarabia Martínez, 0,39.
Pedro Serigot, 1,12.
Francisco Simón Cánovas, 1,13.
Juan Loba Hernández, 0,77.
Juan Tudela Alcaraz, 1,05.
Francisco Tudela Cayuela, 0,75.
Teresa Tudela Gómez, 1,07.
Melchor Tudela Gómez, 1.
Melchor Tudela Martínez, 1.
Andrés Tudela, 1,19.
Juan Tudela Sánchez, 1,10.
Josefa Tudela Sarabia, 1,02.
Enrique Tudela Tudela, 1,45.
Clemente Tudela, 1,41.
Sebastián Tudela, 1,04.
Simón Tudela C. de Pío, 0,84.
Alfonso Valero, 1,49.
Alfonso Valero Molina, 1,16.
José Valero Pérez, 1,30.
Miguel Valero, 1,26.
Alfonso Vivo Moral, 0,89.
Vecinos del Labajo de los Tudelos, 0,83.
Diego Vidal García, 1.
Andrés Vidal Guillén, 0,96.
Francisco Vidal Guillén, 1,37.
Antonio María Telos, 0,76.
Antonio el Rubio, 1,44.
Francisco el del molino, 0,82.
Juan Francisco, 1,40.
Ayuntamiento de Cartagena, 0,37.
Ayuntamiento de Lorca, 0,14.
Ayuntamiento de Orihuela, 0,10.
Juan Acosta Cárvacas, 0,19.
Ginés Alarcón el del Oro, 0,33.
Pedro Alcaraz López, 0,15.
Miguel Alcón, 0,13.
Francisco Aledo Bernal, 0,21.
Herederos de Roque Aledo Bernal, 0,28.
Antonio Aledo Ceja, 0,27.
Martos Andreo Alcaraz, 0,49.
Herederos de Roque Andreo Aledo, 0,66.
José Andreo Baello, 0,73.
Francisco Andreo Talón, 0,22.

Marcos Andreo Costa, 0,75.
Isabel Andreo Costa, 0,62.
Isabel Andreo, 0,11.
Prudencio Andreo Crespo, 0,19.
Juan Andreo Fernández, 0,34.
Andrés Andreo García, 0,62.
Antonio Andreo, 0,56.
Antonio Andreo López, 0,66.
Felipe y Pedro Andreo López, 0,05.
Amalio Andreo Martínez, 0,54.
José y Cristóbal Andreo Martínez, 0,07 pesetas.
José María Andreo Pérez y otros, 0,02.
Catalina Andreo Nicolás, 0,46.
José María Andreo Pérez, 0,47.
Francisco Andreo Sánchez, 0,64.
Marcos Andreo Valero, 0,44.
Vicente Andreo Valero, 0,16.
Francisco Arias, 0,71.
Pedro Arias Navarro y otros, 0,44.
Antonio Ballaster Martínez, 0,57.
Dolores Ballaster Martínez, 0,27.
José Baños Bélmár, 0,55.
Juan Barceló, 0,47.
Antonio Bélmár Sánchez, 0,45.
Herederos de Salvador Blaya, 0,33.
Gonzalo Burgos López, 0,57.
José Cabrero López, 0,62.
Pedro y Bernardino Camacho Martínez, 0,44.
Bernardino Camacho, 0,41.
Herederos de Pedro Camacho, pesetas 0,43.
Blas Compín, herederos, 0,07.
María Campos Cánovas, 0,65.
Juan María Campos y otros, 0,27.
Juan Cánovas Costa, 0,72.
Pedro Cánovas, 0,58.
Francisco Cánovas, 0,72.
Francisco Cánovas, herederos, 0,38.
Marcos Cánovas Andreo, 0,42.
Jerónimo Cánovas Arias, 0,50.
Vicente Cánovas, 0,15.
Antonio Cánovas Cánovas, 0,53.
Pedro Cánovas y otros, 0,75.
Herederos de Francisco Cánovas Cávuela, 0,10.
Trinidad Cánovas, 0,20.
José Cánovas Cuenca, 0,74.
Herederos de Gabriel Cánovas García, 0,19.
Isabel Cánovas Jiménez, 0,33.
Damián Cánovas González, 0,34.
Jerónimo Cánovas González, 0,59.
Víctor Cánovas González, 0,43.
Alfonso Cánovas Guijarro, 0,67.
Carmen Cánovas Martínez, 0,55.
Diego Cánovas Martínez y otros, pesetas 0,14.
Diego Cánovas Martínez, 0,07.
Eulalia Cánovas Martínez, 0,72.
María Cánovas Martínez, 0,71.
José Cánovas Moreno, 0,20.
Juan Cánovas Muñoz, 0,56.
Damián Cánovas Redondo, 0,25.
Francisco Cánovas Rosa, 0,15.
Francisco Cánovas Ruiz, 0,71.
José Cánovas Zamora, 0,60.
Andrés Cánovas Zamora, 0,52.
Andrés Cánovas, herederos, 0,56.
Cleofé Cánovas, 0,48.
Diego Cánovas y otros, 0,49.
Juan y Ginés Cánovas, 0,01.
Catalina Carlos, 0,22.
José Carmona, 0,60.
José Carmona, 0,51.
Manuela Carrasco Andreo, 0,29.
Bartolomé Carrasco Andreo, 0,66.
Bartolomé Carrasco, herederos, pesetas 0,75.
Pedro Carrón Mendoza, 0,58.
Carmen Cayuela Martínez, 0,42.

José Cayuela Martínez, 0,29.
 Rafael Cayuela Martínez, 0,66.
 José María Cayuela, 0,15.
 Bartolomé Cayuela, herederos, 0,09.
 Bernabé Cayuela, herederos, 0,09.
 Francisco Cerón, 0,66.
 Pedro Cerón, 0,43.
 Norberta Clemente Requena y otros, 0,37.
 Diego Corbalán Martínez, 0,08.
 Amaro Costa Andreo, 0,33.
 Pedro Costa Cánovas, herederos, pesetas 0,38.
 Baldomero Costa López, 0,65.
 Bernardino Crespo Costa, heredero Fernando Costa, 0,71.
 Antonio Costa, herederos, 0,13.
 Antonio y Diego Costa Crespo, pesetas 0,08.
 Vicente Cotonda, herederos, 0,24.
 Martín Crespo Andreo, 0,17.
 Andrés Crespo Costa, 0,27.
 Bernardino Crespo Costa, herederos, 0,11.
 Encarnación Crespo Costa, 0,21.
 Herederos de Bernardino Crespo García, 0,96.
 Bernardino Crespo García, 0,61.
 Bernardino Crespo García, 0,06.
 Francisco Crespo García, 0,45.
 María Crespo García, 0,30.
 Andrés Crespo García, 0,30.
 Andrés Crespo García, 0,24.
 Francisco Crespo Hernández, 0,48.
 Bernardino Crespo Martínez, 0,20.
 Andrés Crespo Merino, 0,23.
 Pedro Crespo Sánchez, 0,29.
 Francisco Crespo Serrano, 0,56.
 Alfonso Díaz Puerta, 0,53.
 Vecinos de la vertiente de las Andreas, 0,14.
 Vecinos de la vertiente de las Cantoseras, 0,49.
 Idem fd. de López, 0,08.
 Vicente Sola Esparza, 0,41.
 Aquilino Espejo, 0,30.
 Vicente Esparza, 0,68.
 Juan Fernández Fernández, 0,48.
 Dolores Fernández García, 0,59.
 Gonzalo Fernández García, 0,47.
 Matías Fernández García, 0,32.
 Isabel Fernández García, 0,61.
 Catalina Fernández García, 0,10.
 Isabel Fernández Molina, 0,60.
 Francisco Fernández Moreno, 0,11.
 Bartolomé Fernández, 0,10.
 Miguel Galán, 0,22.
 Bartolomé García Aledo, 0,24.
 Rosario García Cánovas, 0,56.
 Ginés García Costa, 0,56.
 Antonio García Escobar, 0,31.
 José Miguel García, 0,60.
 Benito García Guirao, 0,73.
 Antonio García Lorente, 0,40.
 Miguel García Martínez, 0,67.
 José García Santiago, 0,66.
 Eusebio García Valero, 0,33.
 Juana García Valero, 0,08.
 Juana González Andreo, 0,63.
 Isabel Guirao Fernández, 0,75.
 Josefa Guirao, 0,75.
 Encarnación Hernández Hernández, pesetas 0,71.
 José Hernández, herederos, 0,43.
 Andrés López Marín, 0,56.
 Antonio López Martínez, 0,57.
 Antonio López Sánchez, 0,41.
 María López, 0,50.
 Gonzalo Martínez Alcázar, 0,58.
 Vicente Martínez, 0,58.
 Herederos de Francisco Martínez, pesetas 0,49.
 Juan Martínez, herederos, 0,53.
 Andrés Martínez, 0,61.
 Juan Martínez, herederos, 0,53.

Juan Antonio Martínez Ruiz, 0,68.
 María Martínez, Sánchez, 0,43.
 Obras públicas, 0,60.
 Pedro Oliva García, 0,61.
 Tomás Paredes Costa, 0,71.
 Francisco Romero Andreo, 0,47.
 Francisco Romero Andreo, 0,72.
 Francisco Romero Andreo, 0,60.
 Juana Rosa Cánovas, 0,57.
 Miguel Rosa López, 0,61.
 Pedro Sánchez, 0,56.
 Ginés Sánchez Pascual, 0,57.
 Antonio Sánchez Ruiz, 0,61.
 Agustín Sánchez Tudela, 0,54.
 Eulalia Teruel Guerrero, 0,73.
 Salvador Tudela, 0,60.
 Agueda Vidal García, 0,40.
 Juan Zahala, 0,71.
 Alfonso Zamora, 0,50.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3º y 4º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia

Totana, 22 de Septiembre de 1924.
 El Agente ejecutivo - Valentín Cánovas.

P—

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ORENSE

Don Carlos González Estévez, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones, en el Ayuntamiento de Orense, zona de Orense.

Hago saber: Que en expediente que me hallo instruyendo por débitos de derechos reales, pertenecientes a los años de 1923-24, en dicho Ayuntamiento, se ha dictado la siguiente

"Providencia.— De conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe del total del descubierto a los contribuyentes comprendidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo".

Y hallándose comprendidos entre otros los deudores a que se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresa cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica a medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su insertación en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la inscripción de 26 de Abril de 1900.

Deudor que se cita.

Sergio Suárez de Desa, 1.444,54 pesetas.

Orense, 22 de Septiembre de 1924.
 El Agente ejecutivo, Carlos González.

P—1764

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PEGO

Don Santiago Giner Piera, Recaudador auxiliar de la Hacienda en esta zona de Pego.

Hago saber: Que por débitos de urbana, de 1924, embargué a la herencia yacente de Encarnación Pons Ciscar, una casa habitación, situada en este pueblo de Adsúbia, calle Principal, números 28 antiguo y 37 moderno, a responder de 100,54 pesetas, teniendo un valor, según capitalización, de 600 pesetas.

Que la finca reseñada está libre de gravamen, y en providencia de hoy, he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las diez horas del día 3 de Noviembre, en el local de la Casa Ayuntamiento de este pueblo, siendo posturas admisibles en la misma, previo el depósito del 5 por 100, las que cubran los dos tercios del importe de la capitalización.

Quo dada la cualidad del deudor, e ignorando a su vez quien pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 1º del artículo 142 de la vigente Instrucción.

Adsúbia, 1 de Octubre de 1924.—El Recaudador, Santiago Giner Piera.

P—1755

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PONTEVEDRA

AYUNTAMIENTO DE GEVE

El Agente ejecutivo que suscribe hace saber a María Cobas Fontán, hoy sus herederos, contribuyentes deudores forasteros en este distrito municipal de Geve, y cuyo domicilio y paradero se ignora, que en expediente individual de apremio que vengo instruyendo para hacer efectivos los descubiertos que adeudan por contribución rústica y urbana, correspondiente al año de 1922-23 y atrasos, se han embargado, como propiedad de la misma, las fincas siguientes:

Una casa habitación señalada con el número 26, sita en el lugar de Bordel, parroquia de Bordel, que limita por la derecha camino de pies; por la izquierda, el mismo camino, y por la espalda, terreno del circundante, se compone de un pozo y cuadras.

El circundante de la casa anterior llamado Cargadoiro, destinado a corral, alsa, cuatradas y viñedo; su cabida, incluso el fondo de la expresada casa, cinco concas poco más o menos, que limita. Norte, Este y Oeste, caminos, y Sur, Silvestre Fontán, sita en el lugar de Bordel, parroquia de Bordel.

La llamada Curtiña de Lourido de Arriba, destinada a labrado; su cabida, poco más o menos, treinta y seis concas, que linda: Norte, herederos de Ramón Salla; Sur, herederos de Rafael Cobas; Este, Benito Rivas, y Oeste, camino.

El terreno denominado Cargadoiro, destinado a labrado y frutales, de cabida 18 concas poco más o menos, que limita: Norte, Benito Rivas y otros; Sur, Silvestre Focatán; Ese, camino, y Ceste, vallado.

En Alargo un terreno destinado a labrado hierbal y frutales; su cabida, poco más o menos, 20 concas, que limita: Norte, Ramón Solla; Sur, Benito Rivas; Este, camino, y Oeste, vallado.

En Alarguño de Monte un terreno destinado a labrado y viñedo; su cabida, poco más o menos, dos concas, que limitan: Norte, camino; Sur, herederos de Rafa Solla; Este y Oeste, caminos.

Radican estas fincas en la parroquia de Berducido, lugar de Bordel.

Igualmente se le hace saber que se halla obligado a presentar en esta oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle de Samniente, número 39, Pontevedra, los títulos de propiedad de las mencionadas fincas embargadas, bajo apercibimiento de que si no los presentase en el término de tres días se suplirán a su costa.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del deudor interesado, hoy sus herederos.

Geve a 25 de Febrero de 1924.—El Agente ejecutivo, José Paz.

P—1742

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. Deogracias Viñas Vilaró, Agente ejecutivo auxiliar del arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, en funciones en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo, por débitos de contribución rústica, correspondientes al ejercicio trimestral de 1925, se encuentra comprendido D. Salvador Gros Bayer y doña Rosa Gros Sala, por su cuota de ocho pesetas con quince céntimos, sin que conste tenga en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha de hoy dicté la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

También se hace público, para conocimiento del deudor, que la oficina recaudatoria está situada en Santa Coloma de Farnés, calle Vall, número 28.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir al propio deudor, sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales; así como también en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso los de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en San Pedro de Ossor a 15 de Septiembre de 1924.—El Agente ejecutivo, Deogracias Viñas Vilaró.

P—

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TÁRREGA

Rústica.—Ejercicio trimestral de 1924

D. Casimiro Rabasa Rocafort, Agente ejecutivo, Auxiliar de Hacienda de la zona de Tárrega.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado periodo, se encuentra comprendido D. José Xincho Gili, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha de hoy dicté la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puestos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Angiesola a 23 de Septiembre de 1924.—El Agente, Casimiro Rabasa.

P—1709

Rústica.—Año de 1922-23.

D. Casimiro Rabasa Rocafort, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tárrega.

Certifíco: Que por débitos de dicha contribución, correspondiente al año 1922-23, instruyo expediente de apremio contra doña Antonia Sanch Bergala, a quien le fué embargada:

Una pieza de tierra campa, sila e-

este término municipal y partida "Coma Navera", de cabida un jornal y dos porcas, y Linda; a Oeste, con Jaime Sanchez; a Mediodía, con Antonio Amador; a Poniente, con Ramón Solís, y a Norte, con el término de Betunes.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requeírase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlas a su costa."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las modificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Mallá a 27 de Septiembre de 1924.
El Agente, Casimiro Rabasa.

P—1732

Urbana. Años de 1922-23.

D. Casimiro Rabasa Rocafort, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tarrega.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentra comprendida doña María Ramona Miciá Arqué, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha de hoy he dictado la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Notifíquese al mismo esta provisión, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de la cédula de notificación

con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 29 de Septiembre de 1924.
El Agente, Casimiro Rabasa.

P—1733

Rústica y urbana. Año 1923-24.

D. Casimiro Rabasa Rocafort, Agente ejecutivo auxiliar de Hacienda de la zona de Tarrega.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de ayer he dictado la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Nombres de los deudores.

Rústica.

Francisco Tomás Pellicer, 36,52 pesetas.

Francisco Tomás (Administrador), 10,24.

Urbana.

Francisco Sambola Gasull, 10,68.

P—1715

RECABDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORROX

PUEBLO DE CÓMPETA

En el expediente de apremio que instruyo por débitos contra la señora Fernández López, D. Emilio Dolores, Sergio, Aurelio y Julia Gómez Maldonado; doña Carmen, Adela, Mercedes y José García Maldonado y José Maldonado Ortiz, con fecha de hoy se ha causado embargo a favor de la Hacienda pública sobre las fincas de su propiedad que siguen:

Tres y media obradas pago Casilla, seis obradas Fuentla Vieja, dos obradas Esparraguera, media obrada Cerro Logar, media obrada Esparraguera, un cuarto obrada Barranco Casilla, media obrada Barranco Casilla, una y cuarto obrada Llanz Frasero Pedro, tres cuartos obrada Llanz

Frasco Pedro, media obrada Llanz la Guardia, tres obradas Fuentla la Vieja, dos obradas Taria, media obrada Almendralejo, tres cuartos obrada Esparraguera, un cuarto obrada Cerro Logar, media obrada San Antonio, una y tres cuartos obrada Olía de Millén, una obrada Monte Rio, media obrada Mata Capa, media obrada Llanz Frasco Pedro, dos obradas Atajo, medio célemin Chovito y medio célemin en Llanos.

Una casa calle Horno, otra en calle Mercado y otra en San Sebastián, todas de este término municipal de Cómpesta.

Lo que notifico a dichos deudores para su conocimiento y efectos.

Siendo los deudores que determina esta cédula de ignorado domicilio, y por tanto comprendidos en el párrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción, se extiende por duplicado el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Tortosa, 5 de Septiembre de 1924.
El Agente auxiliar, J. Puch.

P—1716

REGABDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TORTOXA

D. Francisco Altadill Fisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Certifico: Que por débitos de contribución urbana correspondientes al año 1923-24, instruyo expediente de apremio contra D. Francisco Alfonso Durán, a quien le fué embargado el segundo piso de la casa situada en esta ciudad, calle Cuesta Capellanes, número 8; Linda: derecha, Tomás Moullad; izquierda, Juan Estruel; por detrás, patio del Obispado, y por debajo, Tomasa Gos.

En su consecuencia, he dictado la siguiente:

"Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requeírase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlas a su costa."

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa, 26 de Septiembre de 1924.
El Agente, Francisco Altadill.

P—1714

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Por acuerdo del Consejo de gobierno de este Establecimiento da crédito, se sacan a concurso las obras para la construcción del edificio-sucursal en Santander; quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes, en cuanto no afecten esencialmente al proyecto-base para este concurso: clase de materiales y procedimientos de obra, plazos de abono de obra y de ejecución, coste total, etc.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán bajo sobre cerrado, que se entregarán contra recibo en la Dirección general de Sucursales, en esta Casa central de Madrid, o en la Secretaría de la Sucursal en Santander; su redacción deberá sujetarse al modelo de proposición, que así como las documentaciones que constituyen el proyecto de este edificio-sucursal podrán ser estudiados por los concursantes en las dos oficinas del Banco de España antes citadas, desde la fecha de este anuncio hasta el día 9 de Diciembre próximo, desde las diez a las catorce horas.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el citado día 9 de Diciembre, y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos oficinas antedichas a las doce horas del día 10 del propio mes.

El Banco de España se reserva el derecho de elección, entre las proposiciones presentadas, la que crea más conveniente a sus intereses o el de rechazarlas todas sin ulterior reclamación.

Madrid, 3 de Noviembre de 1924.—
El Director-Jefe de Sucursales, J. M. Jiménez.

X—

BANCO DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito números 667, 668 y 669, expedidos por este Banco con fecha 2 de Junio de 1921 a favor de D. Felipe Zaldívar Velasco, comprensivos, respectivamente, de trece obligaciones de la Sociedad general Azucarera de España; de once cédulas 4 por 100 del Banco Hipotecario de España, y de pescetas 20.300 nominales de 4 por 100 interior, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 10 de Diciembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero este Banco anulará los originales y extenderá los duplicados, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo 10 de Noviembre de 1924.
El Consejero-Gerente, Pedro Masa-
veu.

X—3203

BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO

Balance general al 31 de Octubre de 1924.

ACTIVO

Caja y Banco.....	55.531.505,35
Caja y Banco de España.....	4.658.597,50
Monedas y billetes extranjeros.....	272.749,97
Bancos y Banqueros.....	20.900.158,88
	236.089.115,99
 Cartera:	
Efectos de comercio hasta noventa días	141.525.230,42
Títulos:	
Fondos públicos.....	49.599.105,36
Otros valores.....	45.054.771,21
	46.023.111,71
Créditos:	
Deudores con garantía prendaria.....	11.031.954,52
Deudores varios a la vista.....	15.851.794,12
Deudores a plazo.....	8.837.339,64
Deudores en moneda extranjera.....	11.202.010,33
 Inmuebles	12.277.795,30
Mobiliario e instalación	3.636.017,01
Acciones en cartera	19.571.560,00
Dobles	9.626.028,00
Cuentas de orden	472.710,21
Cuentas diversas	53.887.540,56
Cuentas de Sucursales	132.522.382,58
	580.838.155,71
 Valores nominales.....	669.308.127,27
 PASIVO	
Capital	50.000.000,00
Fondos de reserva.....	17.399.657,44
Acreedores	265.301.495,70
Acreedores a la vista.....	190.054.525,79
Bancos y Banqueros.....	12.928.329,52
Acreedores hasta el plazo de un mes.	28.642.973,13
Acreedores a mayores plazos.....	25.764.120,13
Acreedores en moneda extranjera.....	7.974.457,06
 Efectos y demás obligaciones a pagar.....	1.181.649,60
Cuentas de orden.....	472.710,21
Cuentas diversas.....	131.293.838,36
Cuentas de Sucursales.....	115.125.894,40
	580.838.155,71
 Cuentas de valores nominales.....	669.308.127,27

Madrid, 13 de Noviembre de 1924.—El Consejero-Delegado, Pablo de Garnica.—El Interventor, E. María García.

X—3205

CANAL DE URGEL

La Junta de gobierno de esta Sociedad ha acordado destinar la suma de 300.000 pesetas a la amortización por subasta de cupones de sus obligaciones de vencimientos 31 de Diciembre de 1867, 1868 y 1869, y 30 de Junio de 1868 a 1924, ambos inclusive, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7º del Convenio con sus acreedores.

Al efecto se celebrará la correspondiente subasta en el domicilio social, Paseo de Gracia, número 73, piso principal, el día 15 de Diciembre próximo, a las tres y media de la tarde; admitiéndose proposiciones de venta al precio máximo de ocho pesetas por cupón, los lunes, martes y miércoles no festivos, desde el lunes 17 del corriente al miércoles 10 de Diciembre, de nueve a doce de la mañana.

Las condiciones que habrán de cumplirse por los señores prope-

nentes y reglas que se seguirán en las diversas operaciones estarán de manifiesto en el propio local y se facilitarán a cuantos lo soliciten, debiendo advertir que con arreglo a dichas condiciones sólo serán admitidas las proposiciones que hayan sido firmadas antes del acto de la subasta.

Barcelona, 14 de Noviembre de 1924.—Por acuerdo de la Junta de gobierno: El Secretario, Carlos Valmaña.

X—3204

LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS

Habiendo sufrido extravío la póliza saldada número 463.062 de "La Equitativa de los Estados Unidos", Sociedad de Seguros sobre la Vida (The Equitable Life Assurance Society of the United States), emitida en Nueva York con fecha de registro del 31 de Enero del año 1890,

sobre la vida de D. Orcencio Jiménez de Azcárate, por el capital de 10.000 pesetas, bajo el plan Vida Entera, se anuncia por el presente que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presentan reclamaciones ante la Dirección en Madrid de la expresada Sociedad, establecida en la plaza de Canalejas, número 3, piso segundo, derecha, se procederá a anular la póliza original y se extenderá un duplicado.

X—3206

LLOYD GALAICO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 48 de nuestros Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria que se celebrará en nuestro domicilio social, el día 25 del corriente, a las diez de la mañana, para tratar:

Liquidación de la Compañía.

Cancelación, acciones primera y segunda serie.

Traslado de nuestro Archivo.

Vigo, 10 de Noviembre de 1924.—
Los Liquidadores, Carlos Fernández.—Rodolfo Caamaño.

X—3207

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que el día 1.^o de Diciembre próximo en las oficinas de este Banco, situadas en el Paseo de Recoletos, número 12, a la hora de las once de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias 5 por 100 que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.^o de Marzo próximo dejando de producir intereses el propio día.

Los números de las cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público.

Madrid, 14 de Noviembre de 1924.
El Secretario, Eduardo Leclerc y Méndez.

X—3208

BANCO HISPANO AMERICANO

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 24.430, comprensivo, de las 93 acciones de este Banco números 1.723 132.455 al 132.471, 70.386 al 70.410, 56.757 al 56.759, 73.476 al 73.499 90.578, 100.389 al 100.399, 165.764, 63.036 al 63.045, expedido con fecha 13 de Marzo de 1924 a favor de D. José Fuentes Díaz Estévanez, se anuncia por tercera vez en cumplimiento de lo que dispone el artículo 71 de nuestros Estatutos.

Madrid, 14 de Noviembre de 1924.
El Secretario general, Ramón A. Valdés.

X—3069

Sucesores de Riyadeneira (S. A.) Paseo de San Vicente, 20. Tel. J-376.